



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**“PROBLEMAS FISCALES,
TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL DE UNA
SOCIEDAD CIVIL”**

**TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A:
ALFREDO GARIBAY ROSAS**

**ASESOR:
C.P. FAUSTO FERMIN GONZALEZ CAMBEROS**

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MÉX.

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A DIOS

Por permitirme llegar hasta este momento tan Importante de mi vida con salud y bienestar, y con los seres queridos que mas amo, mis papas, mi esposa, mis hijos y mis hermanos.

Gracias

A MIS PADRES

ALFREDO y MONICA, gracias por darme el don de la vida, por su amor y confianza, les dedico este titulo como agradecimiento a su apoyo incondicional, ya que he logrado concluir con una etapa mas de la vida, mi carrera.

Los Amo

A MI ESPOSA

ANA CRIS, gracias amor por todo tu apoyo y confianza y por estar conmigo en cada momento tan importante de mi vida, ya que eres la persona que me alienta y me impulsa para ser mejor cada día.

Te Amo

A MIS HIJOS

Ya que son fuente de inspiración para seguir luchando en la vida, deseo que sean mejor que yo.

Los Amo

A MIS HERMANOS

Gracias por creer en mi, les deseo que logren pasar por estos momentos que estoy pasando y que sean mejores personas, ya que es un logro importante en la vida.

Los quiero

A MIS AMIGOS

Les agradezco por haberme hecho pasar momentos tan agradables e inolvidables y estar conmigo en los momentos mas difíciles apoyándome.

Les deseo mucha suerte

AGRADECIMIENTOS

A la UNAM

Por pertenecer a la máxima casa de estudios de México, que abrió sus puertas para recibirme como integrante de su comunidad estudiantil, porque soy y seré siempre universitario.

“Por mi raza hablara el espíritu”

A la FESC

Por darme cavidad en sus aulas para formarme profesionalmente con elementos que nos ayudaran a desempeñarme óptimamente en el campo laboral y por enseñarme a tener criterio propio.

Por las mañanas y tardes que pasamos en esta facultad, por las amistades que nacieron y las experiencias que vivimos.

Gracias

A mi Asesor Fausto Fermín

Gracias por su valiosa colaboración, dedicación y profesionalismo en la realización de este proyecto tan importante que me ha permitido lograr una meta, por el tiempo que me otorgo.

A los Profesores

Mi gratitud, reconocimiento y admiración por dedicarse a la docencia, compartir sus experiencias y conocimientos para formar jóvenes exitosos y profesionales. Porque su labor docente deja una profunda huella en la memoria de los estudiantes y permanecer a través del tiempo. Deseo recordar con respeto y cariño a los profesores que fueron parte de mi formación.

TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL DE LAS SOCIEDADES CIVILES

INDICE

INTRODUCCION.

INDICE

CAPITULO I. ANTECEDENTES.

1.1. HISTORIA Y CONCEPTO DE LAS SOCIEDADES CIVILES.	1
1.2. DIFERENCIA ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y MERCANTIL.	3
1.3. CONSTITUCION LAS SOCIEDADES CIVILES.	5

CAPITULO II. ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES CIVILES.

2.1. EL ASPECTO ADMINISTRATIVO.	10
2.2. EL ASPECTO CONTABLE.	12
2.3. MODELO DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD CIVIL.	15

CAPITULO III. APLICACION FISCAL DE LAS SOCIEDADES CIVILES.

3.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	29
3.2. IMPUESTO AL ACTIVO.	42
3.3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	45

CASO PRÁCTICO.

4.1. EJERCICIO 2004.	56
----------------------	----

CONCLUSIONES. 110

BIBLIOGRAFIA. 112

INTRODUCCION

Las personas morales son entes económicos independientes que persiguen fines económicos particulares, estas son sujetos de derechos y obligaciones y, por lo tanto, tienen una personalidad jurídica diferente a la de sus socios. Las cuales a través de sus representantes ejercitan sus derechos y contraen obligaciones.

Como lo veremos explicado brevemente en el primer capítulo estas pueden estar integradas por dos o más socios que aportan algo común, para un fin lícito determinado, obligándose de esta manera mutuamente de su actuación. Además de algunos antecedentes históricos y la clasificación de dichas personas morales.

En el segundo capítulo nos enfocaremos a la administración y contabilidad de las sociedades tomando en cuenta que es muy importante para toda organización, ya que los propósitos fundamentales es establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones del negocio, registrando, en forma clara y precisa, todas las operaciones efectuadas por la empresa durante el ejercicio fiscal, para así, proporcionar en cualquier momento, una imagen clara y verídica de la situación financiera que guarda el negocio y prever con anticipación el futuro de la misma.

En el tercer capítulo nos enfocaremos al aspecto fiscal de las sociedades civiles en relación con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Activo y Ley del Impuesto al Valor Agregado, en donde mencionaremos sus obligaciones y derechos en cada materia, describiremos la mecánica a seguir en algunos puntos de interés como es el tratamiento en los retiros de socios, y el efecto de estos en los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.

El objetivo principal del presente trabajo es dar una visión clara y objetiva de lo que representa la sociedad civil en materia contable y fiscal.

CAPITULO I ANTECEDENTES.

1.1. HISTORIA Y CONCEPTO DE LAS SOCIEDADES CIVILES.

Hasta en el año de 1870, fue cuando se le dio por primera vez personalidad jurídica a las sociedades civiles, en el Código Civil que se dio a conocer en el mismo año. Este fue una copia del derecho francés, que años atrás lo dio a conocer a la luz publica.

En 1893, se les reconoce su personalidad jurídica de las sociedades civiles.

Pero no fue sino hasta el 26 de mayo de 1928, durante el gobierno del general Plutarco Elías Calles, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se le da a las sociedades civiles la personalidad jurídica conocida hasta la fecha en el Código Civil vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dicha fecha.

A partir de 1990, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se le considero como una persona moral con obligaciones y facilidades administrativas que esta otorgaba, dejando de tributar en el Titulo III, la mayor parte de ellas para tributar en el Titulo II.

CONCEPTO DE SOCIEDAD

Se dice que la sociedad es unión moral porque requiere del acuerdo libre e inteligente de varios hombres para conseguir un fin común. El fin puede ser de muy diversa naturaleza: mercantil, política, cultural, educativa, recreativa, entre otras; pero en todo caso se exige para la existencia de la sociedad, que se de el consentimiento de alcanzar entre todos los socios ese fin.

CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL

Podríamos decir que una sociedad civil, es el conjunto de profesionistas, para brindar servicios sin afán de lucro.

Pero en el diccionario de Contabilidad, nos dice: "Acción y efecto de asociar. Unir esfuerzos para un fin, entre las sociedades distinguidas la civil, científica, política religiosa, mismas que tienen personalidad jurídica propia".

El Código Civil, en su artículo numero 2688, nos dice:.. "Por el contrato de sociedad, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial".

El Artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, nos dice que "se entenderá como persona moral, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

Después de haber recurrido a diversas fuentes, se resume que la sociedad civil es: La Asociación de Personas Físicas generalmente profesionistas, para formar un ente económico, el cual sirve para desarrollar un fin común, aportando recursos económicos y humanos para prestar sus servicios a cambio de una retribución económica, sin tener una especulación comercial; la cual se regirá como una persona moral, con todas las obligaciones y derechos que las leyes tributarias le confieren.

1.2. DIFERENCIA ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y MERCANTIL

Las sociedades mercantiles son empresas dedicadas a la compra, venta o producción de algún artículo. Las cuales tratan de colocarlo en el mercado, por medio de publicidad o mercadotecnia, tomando en cuenta las necesidades de la sociedad.

El objetivo principal de este tipo de sociedades es de lucro.

“Las sociedades anónimas, se componen de dos o mas socios; que responden de las obligaciones sociales limitadamente hasta el valor de sus aportaciones. El capital social se divide en acciones que pueden estar representadas por títulos negociables”.

Su forma de tributar es en base a los ingresos facturados, durante el periodo fiscal (artículo 17 primer párrafo de la L.I.S.R.)

La literatura legislativa que rige a este tipo de sociedades, es la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Código de Comercio.

El proceso para dar personalidad jurídica a una sociedad mercantil después de haberse firmado el acta constitutiva es el registro de dicho documento en el Registro Público de Comercio.

En el caso de las sociedades civiles, su forma de tributar es en base a los ingresos cobrados realmente, descontando los anticipos que se les entregue a los socios para obtener la base de tributación,

Al igual que las sociedades mercantiles las sociedades civiles deben registrar su documento constitutivo en el Registro Publico de Sociedades Civiles.

Los gastos están regidos para ambos tipos de sociedades por los artículos 29 y 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1.3. CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES CIVILES.

Las sociedades civiles, como toda sociedad pueden ser constituidas por personas físicas o morales.

Deben ser para un fin lícito, en caso contrario, cualquiera de los socios podrá pedir la nulidad de la sociedad. Por esta razón se pondrá en liquidación.

El artículo 9º. Constitucional nos dice: "No podrá cuartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la república podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar".

En resumen, toda persona libre que se encuentre en pleno uso de sus facultades mentales puede asociarse para dar forma a una sociedad; siempre y cuando sea para realizar un fin lícito.

En relación con la Constitución de la sociedad el Código Civil en su artículo 2690 dispone que el contrato de sociedad debe constar por escrito pero se hará constar en escritura pública cuando algún socio transfiera a la sociedad bienes cuya enajenación deba hacerse en escritura pública.

En el artículo 2694, dispone que el contrato de sociedad debe inscribirse en el registro de sociedades civiles para que produzca efectos contra tercero. Por esta razón, aun cuando no exista la exigencia legal, es conveniente que el contrato de sociedad sea otorgado en escritura pública y, en particular, solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso para el uso de una razón social.

El contrato de la sociedad debe contener los siguientes requisitos:

- I. Los nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces de obligarse.
- II. La razón social.
- III. El objeto de la sociedad.
- IV. El importe del capital social y la aportación con que cada socio debe contribuir.

Dicho contrato no puede modificarse, únicamente con el consentimiento unánime de los socios.

Después de la razón social que fue aprobada, deberá añadirse las palabras "Sociedad Civil" o las siglas "S.C.". Ejemplo:

1. Ruiz Luna y Cía., S.C.
2. Equitas Consultores, S.C.
3. Contadores y Auditores, S.C.
4. Etc., S.C.

Estando elaborado el documento constitutivo, deberá solicitarse la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes:

“Las personas morales, así como las personas físicas que deben presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes, por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio, y en general, sobre su situación fiscal, mediante los avisos que establece en el Reglamento de este Código”

Aprobados todos estos requisitos, se procede a inscribir a la Sociedad en las dependencias que sean necesarias (Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, Tesorería, Oficinas Delegacionales, etc.), para poder dar inicio a las operaciones con apego a las ordenanzas que cada nivel de gobierno establece.

EL CAPITAL

“El capital es el importe de la diferencia entre el Activo y el Pasivo, que comprende el capital inicial o social, reservas creadas, utilidades o pérdidas obtenidas, etc.”

“Es el conjunto de bienes invertidos por el empresario en el negocio, que viene a ser la diferencia entre su activo y su pasivo.”

En conclusión, el Capital es la aportación inicial que los socios darán para el inicio de operaciones del negocio establecido, con el cual podrán recuperar su inversión vía dividendos.

Dentro de lo que se refiere a la aportación inicial del capital, puede ser una cantidad en dinero u otros bienes, o en su industria, es decir, se contempla la existencia de socios capitalistas y socios industriales.

La aportación en bienes, implica la transmisión del dominio total, a la sociedad, a excepción de que se pacte con alguna otra cosa, dentro del documento constitutivo. Durante la firma del documento constitutivo, se puede pactar de realizar una nueva aportación, de caso contrario, no se podrá obligar a ninguno de los socios a realizarlo.

A partir de quedar asentada en el acta constitutiva, la sociedad civil tendrá su propia personalidad jurídica ante la sociedad y las autoridades tributarias, con las que tendrá que cumplir. Sin embargo, por este hecho, los socios no quedan libres de obligaciones, sino al contrario, son responsables solidarios hasta por el monto de sus aportaciones, en caso de que la sociedad este imposibilitada a cumplir con las obligaciones adquiridas.

SOCIEDAD CIVIL

LEY QUE LA REGULA	Código Civil
CARACTERIZTICAS	Su fin es común y preponderantemente económico pero no constituye una especulación comercial
PROCESO DE CONSTITUCION	Por contrato privado, pero para que tenga personalidad jurídica propia y surta efectos frente a terceros, se deberá otorgar en escritura publica e inscribirse en el registro publico de personas morales no lucrativas
NOMBRE	Razón social o denominación
CAPITAL SOCIAL	No requiere de un capital social, pero si existe este, siempre será fijo debiendo señalarse la aportación de cada socio
RESERVAS	Sin obligación de constituir las
NUMERO DE SOCIOS	Mínimo: 2 – Máximo: ilimitado
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN AL SOCIO	Reconocimiento de admisión por la asamblea
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	Responsabilidad subsidiaria, ilimitada y solidaria de los socios que administren, los demás socios solo estarán obligados con su aportación, salvo convenio en contrario
PARTICIPACION DE EXTRANJEROS	Según actividades
ORGANOS SOCIALES Y DE VIGILANCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Asamblea general - Socios administradores

CAPITULO II ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LAS SOCIEDADES CIVILES.

2.1. EL ASPECTO ADMINISTRATIVO.

La administración de la sociedad puede conferirse a uno o más socios. Si esta no se hubiese limitado a alguno de los socios, se observara lo que dispone el Código Civil en el artículo 2719, el cual nos dice que: "Cuando la administración no se hubiese limitado a algunos de sus socios todos tendrán derecho a concurrir a la dirección y manejo de los negocios comunes aunque las decisiones serán tomadas por mayoría". Como podrá comprenderse, esto hubiera sido un grave error de constitución de la sociedad ya que es imposible que una sociedad civil pueda ser administrada por todos sus socios.

El nombramiento del socio administrador o de los socios administradores, no priva a los demás socios del derecho de examinar el estado de los negocios sociales y toda la documentación contable y financiera de la sociedad.

Los administradores ejercerán sus facultades pero, salvo pacto en contrario, necesitan autorización expresa de los otros socios para:

1. Enajenar los bienes de la sociedad.
2. Pignorarlas con prestamos, hipotecarlas, etc.
3. Solicitar prestamos

Cuando sea necesario ejercitar facultades que no estén asignadas a los administradores estas tendrán que ser ejercitadas obviamente, por todos los socios, resolviendo los asuntos por mayoría de votos.

Cuando una sola persona representa el mayor interés y se trate de sociedades de más de tres socios, se necesita por lo menos el voto de la tercera parte de los socios restantes para aprobar un asunto.

Las obligaciones que se contraigan por la mayoría de los socios encargados de la administración, sin conocimiento de la minoría o contra su voluntad expresa, no serán válidas y los que las hayan contratado, serán personalmente responsables de los perjuicios que por ellas se causen.

En el contrato de sociedad civil deberá pactarse que mensualmente, el socio administrador o los socios administradores, presenten al resto de los socios, un informe sobre la marcha de la sociedad y su gestión durante el periodo. Además de presentar los estados financieros del mes y demás documentación que sea necesaria en una junta mensual.

Las áreas básicas de la administración de cualquier empresa le son aplicables las sociedades civiles, por lo tanto el administrador de una empresa de este tipo tendrán que:

1. Planear
2. Organizar
3. Integrar
4. Dirigir y controlar.

Sus principales funciones serán:

1. Establecimiento y control de los presupuestos de ingresos y egresos.
2. Obtención de fondos y recursos.
3. Control de la oportuna terminación de los trabajos y por lo tanto del cumplimiento de los programas de trabajo.
4. Cuidar la calidad de los servicios prestados.
5. Asegurar la calidad del personal que presta los servicios para lo que deberá ordenar que se establezcan los cursos de capacitación necesarios.
6. Establecer la política de sueldos e incentivos para lograr que el personal capaz, permanezca en la firma y en un futuro se convierta en socio.

2.2. EL ASPECTO CONTABLE.

La Contabilidad, en un sentido estricto, es la técnica de captación, clasificación y registro de las operaciones de una entidad para producir información oportuna, relevante y veraz, además se enriquece con las áreas administrativa, jurídica y fiscal, financiera, costos y auditoría.

Con este concepto, tomaremos en cuenta que también las sociedades civiles deben de cumplir con el requisito de llevar su contabilidad.

“Art. 28. Del C.F.F. Las personas que de acuerdo con las disposiciones estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I. Llevaran los sistemas y registros contables.
- II. Los asientos en la contabilidad deberán ser analíticos y llevarse a efecto dentro del plazo oportuno.

III. Llevar la contabilidad en su domicilio fiscal. Dicha contabilidad podrá llevarse en un lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de este código”.

Con las observaciones que la ley nos da, se confirma que al igual que las sociedades mercantiles, las sociedades civiles deben llevar su contabilidad por muy pequeñas que estén sean. Tendrán que tener sus libros diario, mayor e inventarios y balances, y los podrá manejar mediante sistemas electrónicos, en donde existe un sin numero de paqueterías de contabilidad, la cual será escogida según las necesidades de la empresa.

De esta manera, se confirma que las sociedades civiles deben llevar su contabilidad, ya sea en su domicilio o en las oficinas de un Contador.

“Art. 34 R.C.F.F. Para los efectos de la fracción III del artículo 28 del Código, los contribuyentes, podrán llevar su contabilidad en lugar distinto al domicilio fiscal, cuando obtengan autorización y siempre que dicho lugar se encuentre obligado en la misma población en la que se encuentra el domicilio fiscal del contribuyente”.

“La solicitud de autorización se presentara ante la autoridad administradora correspondiente a su domicilio fiscal”.

Como política de algunas empresas, se encuentra la de elaborar al inicio de cada ejercicio un presupuesto de ingresos y gastos del periodo, el cual servirá de base para elaborar un flujo de caja y los respectivos estados pro forma. Como base para fijar un objetivo de las utilidades e ir elaborando estados comparativos, tanto con el presupuesto, como con los resultados del ejercicio anterior, para ir analizando las variaciones que se arrojen y poder recurrir a una correcta toma de decisiones.

Para esta toma de decisiones, se tendría que ir elaborando un Estado de Posición Financiera y un Estado de Resultados.

Para lograr esto, se tomara la información de saldos acumulados que arroje la Balanza de Comprobación, dicha Balanza deberá estar fundamentada en un catalogo de cuentas, el cual ordenara los rubros, según su naturaleza.

El Catalogo de cuentas constara de la cantidad de cuentas que se requiera para poder formar la contabilidad de una empresa, así mismo, el catalogo de cuentas debe de ser analítico, comprensible y sencillo, para que en la junta de accionistas sea lo mas claro y explicito en sus movimientos.

2.3. MODELO DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD CIVIL.

X, Y y Z, S. C.

Contadores Públicos

Estatutos en vigor a partir del 1° de enero de __.

CLAUSULAS

1° Los señores X, Y y Z, todos por su derecho propio, tienen constituida una sociedad civil y se obligan mutuamente a combinar sus esfuerzos para la realización del fin común de carácter preponderantemente económico, pero que no constituye una especulación comercial como se expresa en la cláusula tercera.

2° La sociedad girará bajo la razón social de X, Y y Z. Después de la razón social se agregarán las palabras "Sociedad Civil" o su abreviatura S. C.

La razón social será permanente y no podrá ser cambiada sino por acuerdo unánime de los socios. En caso de muerte o separación de alguno de los socios, cuyo nombre aparezca en la razón social, será opcional para los demás socios el conservar la misma razón social; con motivo de lo cual tendrán que pagar una regalía al socio que se separe o a los herederos del socio que fallezca, por un término de cinco años computados desde la fecha de separación o fallecimiento, según sea el caso. Esta regalía será del 3% sobre los ingresos brutos anuales, pero sin que tal regalía exceda del 50% del salario mínimo anual vigente en el Distrito Federal, por socio que se separe o fallezca.

Ni los socios que se separen, ni los herederos de los socios difuntos, podrán exigir que se cambie la razón social de la compañía, si se cumple con el pago de la regalía mencionada.

3° El objeto de la sociedad será ejercer en conjunto la profesión de contadores públicos, realizando todos los estudios y trabajos propios de la misma o que con ella se relacionen directa o indirectamente. En consecuencia, la sociedad podrá actuar como persona moral o bien por conducto de alguno de sus socios, cuando por Ley sea indispensable este requisito, desempeñar toda clase de investigaciones, auditorias, certificaciones de cuentas, estados o balances; practicar toda clase de estudios de carácter fiscal, económico, financiero o contable; diseñar e implantar toda clase de sistemas para la organización o reorganización contable de empresas o instituciones; actuar como consejeros o asesores de las mismas; desempeñar el puesto de comisario o miembro del consejo de vigilancia o de administración de toda clase de sociedades y, en general, desarrollar todas aquellas actividades que sean compatibles con la profesión de contador público. El objeto de la sociedad. será, asimismo, la celebración de todos los actos o contratos civiles o mercantiles conexos, anexos o derivados de los fines anteriores. La sociedad no podrá adquirir bienes raíces.

4° Los socios aportarán a la sociedad su industria, obligándose a dedicar el tiempo y la atención necesarios a los negocios sociales. Los miembros de la sociedad serán de tres clases, a saber: socios fundadores, socios propietarios y socios júnior.

Los derechos y obligaciones de cada una de las categorías antes mencionadas, se describen a continuación:

Socios fundadores: Serán los socios que fueron los iniciadores de la firma cuyo nombre figura en la razón social.

Socios propietarios: Son aquellos que hayan sido admitidos por unanimidad por los socios propietarios activos en el momento, previa recomendación que para tal efecto presente a la asamblea de socios, el director general de la sociedad.

Los socios propietarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Harán aportaciones al fondo de operaciones por una cantidad no menor de— — — — millones de pesos.
- II. Participarán en el reparto de utilidades anuales conforme a lo establecido en la cláusula respectiva.
- III. Participarán con voz y voto en las juntas y asambleas ordinarias y extraordinarias de socios propietarios, computados dichos votos conforme a lo establecido en la cláusula respectiva.
- IV. Suscribirán en lo personal los dictámenes relativos a todos los trabajos profesionales que el director general de la sociedad les asigne. En el caso de dictámenes que se expidan para efectos fiscales y deban ser suscritos en lo personal por socios de la firma, lo harán indicando que son socios de ésta.
- V. Podrán autorizar a socios júnior o a otro personal a suscribir documentos profesionales cuando lo consideren conveniente.
- VI. Podrán ser excluidos de la firma según se indica en la cláusula vigésimo quinta,

Los socios júnior: Serán admitidos como miembros de la sociedad por el voto favorable de la unanimidad de los socios propietarios, previa recomendación que presente el director general.

Los socios júnior tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Participarán en el reparto de utilidades anuales excepto en los casos en que se hagan convenios especiales con dichos socios júnior sobre bases distintas de remuneración, según acuerdo tomado con la aprobación del voto favorable de la unanimidad de los socios propietarios.
- II. Harán aportaciones al fondo de operaciones de la sociedad en la medida en que sus recursos económicos lo permitan.
- III. Podrán participar en las asambleas de socios con voz pero sin voto cuando sean citados por el director general.
- IV. Podrán convertirse en socios propietarios cuando así lo acuerden por unanimidad de votos los socios propietarios, previa recomendación favorable que presente el director general.
- V. Podrán ser excluidos de la sociedad por unanimidad de votos de los socios propietarios, previa recomendación que presente el director general, cuando éste considere que el rendimiento o la actuación del socio júnior no son satisfactorios para los fines de la sociedad.

5° El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.

6° La duración de la sociedad será noventa y nueve años contados a partir de — de ————— .

7° El presente contrato no podrá modificarse sino por unanimidad de votos de los socios propietarios reunidos en asamblea extraordinaria, que será computada en la siguiente forma: El voto de cada socio valdrá tantos puntos como el número de años que haya cumplido como socio propietario. En las votaciones se sumarán los

puntos a favor y los puntos en contra para decidir si se aprueban o no las modificaciones a los presentes estatutos. El sistema de votación por mayoría de votos antes descrito será aplicado también en las juntas de socios y en las asambleas.

8° El capital social mínimo será de \$_____.

9° Los socios disfrutarán de un anticipo mensual a cuenta de utilidades que se cargará a sus cuentas y cuyo importe se fijará de común acuerdo por la junta de socios.

10° La sociedad llevará un libro de registro de socios, en el cual se escribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de partes sociales. Este libro estará al cuidado del socio nombrado secretario, que responderá de su existencia y de la exactitud de los datos.

11° Para que los socios puedan ceder sus partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios propietarios será necesario el consentimiento previo y unánime de los demás socios propietarios.

12° Cuando un socio desee enajenar su parte social, sólo podrá hacerlo a un socio, pero los demás socios tendrán derecho de preferencia que deberán ejercitar dentro de un plazo de quince días, contados a partir del momento en que reciban el aviso del que pretenda enajenar. Si varios socios quisieren hacer uso de este derecho, les competará a todos ellos en proporción a sus aportaciones.

13° La asamblea de socios propietarios es el órgano supremo de la sociedad.

14° Las asambleas de socios propietarios se celebrarán en el domicilio social y cuando menos una vez al año.

15° Las convocatorias para asambleas de socios propietarios deberán ser hechas por el director general o el socio secretario, cuando menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión. Dicha convocatoria la harán cuando menos una vez al año;

o cuando lo juzguen conveniente o cuando se los pida cualquiera de los socios. En este último caso, si el director general rehusare hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el socio que así lo desee, con expresión de dicha circunstancia.

16° Si todos los socios propietarios estuvieren presentes no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, los socios deben aprobar por unanimidad, el orden del día.

17° Para que una junta o asamblea de socios propietarios se considere válidamente reunida, deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los presentes estatutos y deberán estar presentes o representados cuando menos, salvo los casos en que se requiera unanimidad, el 70% de los socios propietarios. Si llegada la fecha fijada para la junta de socios no se reúne dicho quórum, se procederá a hacer una nueva convocatoria con expresión de esta circunstancia. La fecha para la nueva reunión no podrá ser fijada antes de diez días, ni después de veinte de la fecha que se hubiere fijado para la reunión anterior y se considerará legalmente instalada con los socios propietarios que existan.

18° La junta de socios propietarios constituida en asamblea extraordinaria resolverá por unanimidad de votos los siguientes asuntos:

- I. La revocación de los nombramientos de los socios.
- II. La autorización para la cesión de las partes sociales.
- III. La admisión y exclusión de socios.
- IV. La modificación de los estatutos sociales.
- VI. La aprobación del proyecto de porcentajes de participación en las utilidades.

19° En los demás casos las resoluciones de las juntas o asambleas de socios se tomarán por mayoría de votos de los socios propietarios presentes.

20° En las juntas o asambleas de socios, cada socio gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por la mayoría computada tal como se establece la cláusula séptima.

21° Los socios tendrán obligación de asistir a las juntas o asambleas de socios, ya sea personalmente o mediante apoderado con simple carta poder.

22° De cada junta de socios o asamblea se levantará acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes, el orden del día y el desarrollo de la misma. Las actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario de cada junta.

23° En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes y ésta deberá pagar a los herederos del socio difunto su aportación y su participación proporcional en las utilidades, hasta la fecha de defunción en un plazo que no excederá de tres meses contado a partir de la fecha de fallecimiento. El saldo insoluto devengará un interés mensual a favor de los herederos que será del 100% del C.P.P.

24° En caso de retiro, el socio o socios que se retiren, tendrán derecho a recibir su aportación en un plazo no mayor de un mes, contado a partir de la fecha de retiro y la parte insoluta de dicha aportación devengará un interés mensual pagadero a razón de 100% del C.P.P.

25° Ningún socio propietario podrá ser excluido de la sociedad sino por unanimidad de votos de los socios propietarios activos reunidos en asamblea extraordinaria y sólo en los siguientes casos:

- I. Por uso de la firma social para negocios propios.
- II. Por infracción a las disposiciones legales que rigen el contrato.
- III. Por infracción al pacto social.
- IV. Por comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la sociedad.
- V. Por interdicción o concurso del socio.
- VI. Por desacuerdo grave con más de dos de los socios propietarios.
- VII. Por conducta incorrecta a juicio del socio director.

26° El socio excluido es responsable de la parte de pérdidas que le corresponda y los otros socios pueden retener su parte de utilidades pendientes de repartir, hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la exclusión.

27° Se conviene el establecimiento de un plan de retiro de socios que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

28° La administración de la sociedad estará a cargo de un socio director.

29° El socio director, llamado también director general o administrador tendrá las siguientes facultades:

- I. Para representar, con el uso de la firma social a la sociedad en juicio o fuera de él, y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean civiles, administrativos, judiciales, penales, del trabajo, militares, juntas de conciliación y arbitraje, federales, locales, municipales, organismos descentralizados; asimismo ante particulares, sociedades y corporaciones, instituciones de crédito, etc.
- II. Para nombrar y remover libremente a los gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos y empleados de la sociedad y para delegar en todo o en parte esas facultades en una o más personas.
- III. Para acordar el establecimiento de filiales, sucursales, agencias y representantes dentro y fuera del país.
- IV. Para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

V. Para tomar capitales prestados, en los términos de las fracciones I y II del artículo 2712 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales; para solicitar créditos y financiamientos a favor de la sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.

VI. En general tendrá todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o los Estatutos no reserven aquellas expresamente a la asamblea general. Entre dichas facultades tendrá todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 y además en los términos del artículo 2587 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y sus correlativos en donde se ejercitan dichas facultades; por tanto podrá intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrá interponer a nombre de la sociedad demanda constitucional de amparo, desistirse de ésta, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores y articular y absolver posiciones a nombre de la sociedad; recusar e interponer toda clase de recursos, podrá recibir pagos y hacer cesión de bienes. Todas estas facultades se otorgan de una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente y con fundamento en el artículo 2574 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y los correlativos donde se ejercitan estas facultades, podrá conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de dichos poderes disminuya en forma alguna las facultades que tiene.

VII. Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá otorgar fianza o avalar documentos mercantiles.

30° Los ejercicios sociales comprenderán del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

31° Los socios sólo serán responsables de la obligación social hasta por el monto de su aportación, pero el socio administrador tendrá responsabilidad ilimitada y solidaria de las obligaciones de la sociedad.

32° Todos y cada uno de los socios propietarios serán solidariamente responsables con el administrador en los términos del artículo 2704 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales.

33° Dentro de los tres meses siguientes al final del ejercicio social, se convocará a asamblea ordinaria de socios propietarios que se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del informe del administrador.
- II. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas que presente el administrador correspondiente al ejercicio social terminado en el 31 de diciembre inmediato anterior.
- III. Distribución de las utilidades líquidas que aparezcan en la información financiera.
- III. Asuntos varios.

34° La sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por el consentimiento unánime de los socios.
- II. Por no poderse continuar con la realización del objeto social.

35° Disuelta la sociedad se. presentará en liquidación y la junta de socios propietarios, nombrará a uno o varios liquidadores, quienes gozarán de las mismas facultades que el socio administrador.

36° El liquidador o los liquidadores practicarán la liquidación de acuerdo con las bases siguientes:

I. Continuar los negocios pendientes de la manera más conveniente a la sociedad cobrando los créditos y pagando las deudas.

II. Formular el estado de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la junta de socios propietarios.

III. Proponer a los socios propietarios un proyecto de liquidación.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

1° Se nombra socio administrador al Sr. _____.

2° Las utilidades liquidas que se obtengan al ejercicio social que terminara el 31 de diciembre de ___ se distribuirán entre los socios, de acuerdo con las siguientes proporciones.

SOCIO	PORCENTAJE
X	30
Y	30
Z	20
W	20

3° El capital social de \$ _____ ha quedado debidamente constituido por aportaciones de los socios como sigue:

X	\$ _____
Y	\$ _____
Z	\$ _____

W \$ _____
 \$ _____

4° Firmamos de conformidad los socios.

X

Y

Z

W

RESUMEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA SOCIEDAD CIVIL
(Artículos 2688 a 2735 del Código Civil Federal)

<p>CONCEPTO DE SOCIEDAD CIVIL: (Contrato)</p> <p>(Artículo 2688)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando los socios se obligan mutuamente • A combinar sus recursos o sus esfuerzos • Para la realización de un fin común • De carácter preponderantemente económico • Pero que no constituya una especulación comercial
<p>APORTACION DE LOS SOCIOS:</p> <p>(Artículo 2689)</p>	<p>Puede consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una cantidad de dinero • Bienes, o • En su industria <p>La aportación de bienes implica la transmisión de su dominio a la sociedad, salvo que expresamente se pacte otra cosa.</p>
<p>FORMALIDAD DEL CONTRATO:</p> <p>(Artículos 2690 y 2691)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por escrito, pero se hará constar en escritura pública cuando algún socio transfiera a la sociedad bienes inmuebles. • La falta de forma prescrita para el contrato solo produce el efecto de que los socios puedan pedir, en cualquier tiempo, que se haga la liquidación de la sociedad; pero mientras, el contrato produce todos sus efectos entre los socios y estos no pueden oponer a terceros que hayan contratado con la sociedad la falta de forma
<p>NULIDAD DE LA SOCIEDAD Y SU LIQUIDACION:</p> <p>(Artículo 2692)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se declara a solicitud de cualquiera de los socios o de un tercero interesado, cuando el objeto sea ilícito y se pondrá en liquidación. • Una vez pagadas las deudas sociales, se les reembolsara a los socios su aportación. • Las utilidades se destinaran a los establecimientos de beneficencia pública del lugar del domicilio de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • CONTRATO DE LA SOCIEDAD • SU INSCRIPCION Y • MODIFICACION AL CONTRATO: <p>(Artículos 2693,2694 y 2698)</p>	<p>Deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces de obligarse; • La razón social; • El objeto de la sociedad; • El importe del capital social y la aportación con que cada socio debe contribuir. <p>Si falta alguno de estos requisitos se aplicara el artículo 2691 (Los socios pueden pedir la liquidación de la sociedad)</p> <p>Deberá inscribirse en el registro de las sociedades civiles para que produzca efectos contra terceros.</p> <p>El contrato no puede modificarse sino por consentimiento unánime de los socios.</p>

<p>DE LOS SOCIOS: (Artículos 2702 al 2707)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cada socio estará obligado al saneamiento, para el caso de evicción de las cosas que aporte a la sociedad, solo cuando haya transferido la propiedad y a indemnizar por los defectos de esas cosas (vicios ocultos). • A menos que se haya pactado en el contrato, no puede obligárseles a hacer una nueva aportación. • Cuando se acuerde un aumento de capital, los socios inconformes pueden separarse de la sociedad. • Las obligaciones sociales están garantizadas subsidiariamente por la responsabilidad ilimitada y solidaria de los socios que administren, los demás socios, salvo convenio en contrario, solo estarán obligados con su aportación. • Los socios no pueden ceder sus derechos y tampoco pueden admitir nuevos socios, sin el consentimiento previo y unánime de los demás coasociados (derecho del tanto) • Los socios gozaran del derecho del tanto (ocho días desde que reciban el aviso de enajenación). • Ningún socio puede ser excluido sino por acuerdo unánime de los demás socios y por causa grave prevista en los estatutos. • El socio excluido es responsable de la parte de la pérdida que le corresponda, y los otros socios pueden retener la parte del capital y utilidades de aquel, hasta concluir las operaciones pendientes al tiempo de la declaración, debiéndose hacerse entonces, la liquidación.
<p>ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: (Artículos 2709 al 2719)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puede conferirse a uno o más socios, en caso contrario, todos tendrán derecho de concurrir a la dirección y manejo de los negocios comunes. (Art. 2719). •
	<ul style="list-style-type: none"> •

CAPITULO III APLICACION FISCAL DE LAS SOCIEDADES CIVILES.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

SUJETOS DEL IMPUESTO

ARTICULO 1°. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

RESIDENTES EN MÉXICO

- I. Las residentes en México respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

.....

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- II. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

REFERENCIAS A PERSONAS MORALES, ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTICULO 8°. Cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, y las **sociedades** y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

En los casos en los que se haga referencia a acciones, se entenderá incluidos los certificados de aportación patrimonial emitidos por las sociedades nacionales de crédito, las partes sociales, las participaciones en asociaciones civiles y los certificados de participación ordinarios emitidos con base en fideicomisos sobre acciones que sean autorizados conforme a la legislación aplicable en materia de inversión extranjera; asimismo, cuando se haga referencia a accionistas, quedaran comprendidos los titulares de los certificados a que se refiere este párrafo, de las partes sociales y de las participaciones señaladas. Tratándose de sociedades cuyo capital este representado por partes sociales, cuando en esta Ley se haga referencia al costo comprobado de adquisición de acciones, se deberá considerar la parte alícuota que representen las partes sociales en el capital social de la sociedad de que se trate.

.....

DETERMINACION DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION

ARTÍCULO 46.- Las personas morales determinaran, al cierre de cada ejercicio, el ajuste anual por inflación, como sigue:

DETERMINACION DEL PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS Y CREDITOS

- I. Determinaran **el saldo promedio anual de sus deudas y el saldo promedio anual de sus créditos.**

El saldo promedio anual de los créditos o deudas será la suma de los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el número de meses del ejercicio. **No se incluirán en el saldo del último día de cada mes los intereses que se devenguen en el mes.**

DETERMINACION DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE

- II. Cuando el saldo promedio anual de las deudas sea mayor que el saldo promedio anual de los créditos, la diferencia se multiplicara por el factor de ajuste anual y **el resultado será el ajuste anual por inflación acumulable.**

DETERMINACION DEL AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE

Cuando el saldo promedio anual de los créditos sea mayor que el saldo promedio anual de las deudas, la diferencia se multiplicara por el factor de ajuste anual y **el resultado será el ajuste anual por inflación deducible.**

DETERMINACION DEL FACTOR DEL AJUSTE ANUAL (FAA)

- III. El factor de ajuste anual será el que se obtenga de restar la unidad al cociente que se obtenga de **dividir el Índice Nacional de Precios** al consumidor **del ultimo mes del ejercicio** de que se trate entre el citado índice del **ultimo mes del ejercicio inmediato anterior.**

FACTOR DEL EJERCICIO FISCAL IMPAR

Cuando el ejercicio sea menor de 12 meses, el factor de ajuste anual será el que se obtenga de restar la unidad al cociente que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del ultimo mes del ejercicio de que se trate entre el citado índice del mes inmediato anterior al del primer mes del ejercicio de que se trate.

VALUACION DE LOS CREDITOS O DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA

Los créditos y las deudas, en **moneda extranjera**, se valuaran a la paridad existente al primer día del mes.”

PAGOS PROVISIONALES

“ARTICULO 14.- Los contribuyentes efectuaran **pagos provisionales mensuales** a cuenta del impuesto del ejercicio, a mas tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago, **conforme a las bases que a continuación se señalan:**

DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD

- I. Se calculara el coeficiente de utilidad correspondiente al ultimo ejercicio de doce meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración. Para este efecto, se adicionara la utilidad fiscal o reducirá la perdida fiscal del ejercicio por el que se calcule el coeficiente, según sea el caso **con el importe de la deducción a que se refiere el articulo 220 de esta Ley. El resultado se dividirá entre los ingresos nominales del mismo ejercicio.**

PERSONAS MORALES QUE DISTRIBUYEN ANTICIPOS O RENDIMIENTOS (REMANENTES)

Las personas morales que distribuyan **anticipos o rendimientos** en los términos de la fracción II del articulo 110 de esta Ley, adicionaran a la utilidad fiscal o reducirán de la perdida fiscal, según corresponda el monto de los anticipos y rendimientos que, en su caso, hubieran distribuido a sus miembros en los términos de la fracción mencionada, en el ejercicio por el que se calcule el coeficiente.

.....

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL

- III. La utilidad fiscal para el pago provisional se determinara multiplicando el coeficiente de utilidad que corresponda conforme a la fracción anterior, por los ingresos nominales correspondientes al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que se refiere el pago.

ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS QUE SE DISMINUYEN DE LA UTILIDAD FISCAL

Las personas morales que distribuyan anticipos o rendimientos en los términos de la fracción II del artículo 110 de esta Ley, disminuirán la utilidad fiscal para el pago provisional que se obtenga conforme al párrafo anterior con el importe de los anticipos y rendimientos que las mismas distribuyan a sus miembros en los términos de la fracción mencionada, en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el ultimo día del mes al que se refiere el pago

.....

CAPITULO I
De los Ingresos

MOMENTO EN QUE SE CONSIDERAN OBTENIDOS LOS INGRESOS

ARTÍCULO 18.- Para los efectos del artículo 17 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de:

INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS

- I. Enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero:

.....

Ultimo párrafo:

Tratándose de los ingresos por la prestación de servicios personales independientes que obtengan las sociedades o asociaciones civiles y de ingresos por el servicio de suministro de agua potable para uso domestico o de recolección de basura domestica que obtengan los organismos descentralizados, los concesionarios, permisionarios o empresas autorizadas para proporcionar dichos servicios, se considera que los mismos se obtienen en el momento en que se cobre el precio o la contraprestación pactada.

.....

CAPITULO II
De las deducciones

SECCION I
De las deducciones en general

.DEDUCCIONES AUTORIZADAS

ARTÍCULO 29.- Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

.....

- XI.** Los anticipos y los rendimientos que paguen las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que entreguen las sociedades y asociaciones civiles a sus miembros, cuando los distribuyan en los términos de la fracción II del artículo 110 de esta Ley.

.....

REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

ARTÍCULO 31.- Las deducciones autorizadas en este Titulo deberán reunir los siguientes requisitos:

.....

- IX.** Tratándose de pagos que a su vez sean ingresos de contribuyentes personas físicas, de los contribuyentes a que se refiere el Capítulo VII de este Titulo, así como de aquellos realizados a los contribuyentes a que hace referencia el último párrafo de la fracción I del artículo 18 de esta Ley y de los donativos, estos solo se deduzcan cuando hayan sido efectivamente erogados en el ejercicio de que se trate. Solo se entenderá como efectivamente erogados cuando hayan sido pagados en efectivo, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, o en otros bienes que no sean

títulos de crédito. Tratándose de pagos con cheque, se considerara efectivamente erogado en la fecha en la que el mismo haya sido cobrado o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende cualquier forma de extinción de las obligaciones.

MOMENTO EN QUE SE EFECTUARA LA DEDUCCION CUANDO EL PAGO SE EFECTUE CON CHEQUE

Cuando los pagos a que se refiere el párrafo anterior se efectúen con cheque, la deducción se efectuara en el ejercicio en que este se cobre, siempre que entre la fecha consignada en la documentación comprobatoria que se haya expedido y la fecha en que efectivamente se cobre dicho cheque no hayan transcurrido mas de cuatro meses.

**PAGOS PROVISIONALES DE ISR Y OTRAS OBLIGACIONES
ARTICULO 14 DE LA LISR**

Se esta obligado a presentar declaraciones de pagos provisionales:

1. Siempre que haya impuesto a pagar
2. Saldo a favor, y
3. Cuando no resulte cantidad a pagar con motivo de la aplicación de créditos, compensaciones o estímulos. (artículo 31 del CFF)
4. Cuando se presente el aviso de suspensión de actividades (artículo 21-III del RCFE).

Nota: En los términos del artículo 31, 4º párrafo del CFF, cuando se presente una declaración de pago provisional sin impuesto a cargo o saldo a favor, se presumirá que no existe impuesto a pagar en las declaraciones de pago provisional posteriores y no se presentaran las siguientes declaraciones de pago provisional del ejercicio, hasta que exista cantidad a pagar o saldo a favor.

Regla 2.9.8. de la RM 2005: Contribuyentes y contribuciones que deberán pagarse mediante transferencia electrónica de fondos.

Declaraciones en medios electrónicos (vigente a partir del 26 de agosto de 2003, Artículo 3° Transitorio, Fracción I): Los contribuyentes que estén obligados a presentar las declaraciones correspondientes a través de medios electrónicos en los términos que señale la SHCP mediante reglas de carácter general. Adicionalmente se podrán presentar la declaración correspondiente en las formas aprobadas para obtener el sello o impresión de la maquina registradora de la institución de crédito.

REFERENCIAS:

- Capitulo 2.14 RM 05-06:** Pagos provisionales vía Internet.
- Capitulo 2.15 RM 05-06:** Pagos provisionales por ventanilla bancaria.
- Capitulo 2.16 RM 05-06:** La sustitución de la firma autógrafa por el pago electrónico y por el uso de la tarjeta tributaria.

**PAGOS PROVISIONALES
ARTICULO 14 DE LA LISR**

DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD:

$$\text{CU} = \frac{\text{UTILIDAD FISCAL}}{\text{INGRESOS NOMINALES DEL EJERCICIO}}$$

Formulas aplicables para determinar el coeficiente de utilidad de personas morales que distribuyan anticipos o rendimientos en los términos del artículo 14 de la LISR (Asociaciones civiles, sociedades civiles y sociedades cooperativas de producción):

$$\text{CU} = \frac{\text{UTILIDAD FISCAL} + \text{ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTR. EJERCICIO}}{\text{INGRESOS NOMINALES DEL EJERCICIO}}$$

Formula cuando exista perdida fiscal y se convierta en utilidad fiscal:

$$\text{CU} = \frac{\text{PERDIDA FISCAL} - \text{ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTR. EJERCICIO}}{\text{INGRESOS NOMINALES DEL EJERCICIO}}$$

Determinación del coeficiente de utilidad para contribuyentes que ejerzan la opción inmediata prevista en el artículo 220 de la LISR (vigente a partir del ejercicio 2003):

Deberán adicionar a la utilidad fiscal o reducir a la pérdida fiscal, **el importe de la deducción inmediata de inversiones** a que se refiera el artículo 220 de la LISR.

EJEMPLO CON UNA SOCIEDAD CIVIL DEL TITULO II DE LA LISR

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES = NOMINALES		\$ 100,000
MENOS:		
DEDUCCIONES AUTORIZADAS:		
NORMALES	\$ (30,000)	
ANTICIPOS DE REMANENTES A SOCIOS (ARTICULO 29-XI DE LA LISR)	<u>(70,000)</u>	<u>(100,000)</u>
UTILIDAD FISCAL		0

NOTA: Los anticipos de remanentes se asimilan a salarios (Artículo 110-II de la LISR)

$$CU = \frac{0 + 70,000}{100,000} = 0.7000$$

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NOMINALES DEL EJERCICIO	\$ 80,000
POR:	
COEFICIENTE DE UTILIDAD	<u>x 0.7000</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA (PREVIA):	\$ 56,000
MENOS:	
ANTICIPOS O REMANENTES DISTRIBUIDOS	<u>(56,000)</u>

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA (ANTES DE AMORT. DE PERDIDAS)	0
MENOS:	
PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADA	0
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA PARA PAGO PROVISIONAL	0
PAGO PROVISIONAL DEL ISR	0
MENOS:	
PAGOS PROVISIONALES HASTA EL MES ANTERIOR	
DIFERENCIA POR PAGAR	

LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

ACREDITAMIENTO OPCIONAL DEL ISR PARA SOCIEDADES CIVILES, ASOCIACIONES CIVILES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION

“ARTICULO 11.- Las sociedades cooperativas de producción, **así como las sociedades y asociaciones civiles** que distribuyan anticipos o rendimientos a sus miembros en los términos de la fracción XI del artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (*así*), **podrán considerar el impuesto que hubieren retenido por dichos conceptos** conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV de la Ley mencionada, **como impuesto sobre la renta correspondiente a la persona moral de que se trate, para los efectos del artículo 9o. de esta Ley.**

CONTRIBUYENTES EXENTOS

Artículo 6° No pagaran el impuesto al activo las siguientes personas:

- I. Quienes no sean contribuyentes del ISR.
- V. Las personas físicas residentes en México que no realicen actividades empresariales y otorguen el uso o goce temporal de bienes a las personas a que se refiere la fracción I de este artículo, únicamente por dichos bienes.

PERIODOS POR LOS QUE NO SE PAGA EL I.A. (P.P. DEL ARTICULO 6° DE LA LIMPAC)

No se pagara el impuesto por el:

- Periodo preoperativo
- El ejercicio de inicio de actividades, los dos siguientes y
- El de liquidación cuando no dure mas de dos años

Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable:

- A los ejercicios posteriores a:
Fusión
Transformación de sociedades o
Traspaso de negociaciones.
- A los contribuyentes que inicien actividades con motivo de la escisión de sociedades,
- A las sociedades que en los términos del Capítulo IV del Título II de la LISR, tengan el carácter de controladoras,
- A las sociedades controladas que se incorporen a la consolidación por la proporción que consolidan.

ARRENDADORAS DE ACTIVOS FIJOS Y TERRENOS (ART. 6° ÚLTIMO PARRAFO DE LA LISR)

Los contribuyentes cuya actividad preponderante consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de los bienes a que se refieren las fracciones II y III del artículo 2° de esta Ley, pagaran el impuesto incluso por los ejercicios de inicio de actividades y el siguiente. Estos contribuyentes no podrán ejercer la opción a que se refiere el artículo 5°-A durante los ejercicios mencionados.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO:

EXENCION A LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES QUE POSEAN UN INMUEBLE

“ARTICULO 19.- En los casos en que las **asociaciones o sociedades civiles** posean exclusivamente un bien inmueble, el cual se destine para casa habitación de alguno de sus integrantes, estarán relevadas de efectuar el pago del impuesto al activo, en relación con dicho inmueble.”

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RETENCION DEL IVA (ARTICULO 1-A DE LA LIVA)

“ARTICULO 1-A: Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, **los contribuyentes** que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

.....

II. Sean **personas morales** que:

a) Reciban **servicios personales independientes**, o **usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas**, respectivamente.

Retención dos terceras partes del impuesto (**10%**) Regla 5.1.1. de la RM. 05 / 06.

b) **Adquieran desperdicios** para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización (Regla 5.1.3. de la RM. 05 / 06 devolución inmediata del saldo a favor).

Retención del 15% conforme a la Ley.

c) Reciban **servicios de auto transporté terrestre de bienes**, prestados por personas físicas o morales.

Retención del 4% Regla 5.1.1 de la RM. 05/ 06.

d) Reciban **servicios prestados por comisionistas**, cuando estos sean **personas físicas**.

Retención dos terceras partes del impuesto (**10%**) Regla 5.1.1 de la RM. 05/ 06

III. Sean **personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente**, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija en el país.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RETENER:

Las personas físicas o morales que estén obligadas al pago del IVA **exclusivamente por la importación de bienes.**

SUBROGACION DEL SUJETO OBLIGADO:

Quienes efectúen la retención, **sustituirán** al enajenante, prestador del servicio u otorgante del uso o goce temporal de bienes **en la obligación de pago y entero del impuesto.**

MOMENTOS DE RETENCION Y ENTERO DEL IMPUESTO (ARTÍCULO 1-A, PENULTIMO PARRAFO DE LA LIVA)

El retenedor **efectuara la retención del impuesto en el momento en el que pague el precio o la contraprestación y sobre el monto de lo efectivamente pagado y lo enterara mediante declaración** en las oficinas autorizadas, **conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al mes en el cual se efectuó la retención o, en su defecto, a mas tardar el día 17 del mes siguiente** a aquel en el que hubiese efectuado la retención, sin que contra el entero de la retención pueda realizarse acreditamiento, compensación o disminución alguna, salvo lo dispuesto en la fracción IV de este artículo.

EXPEDICION DE CONSTANCIAS DEL IVA RETENIDO Y DECLARACION INFORMATIVA (ARTÍCULO 32, FRACCION V DE LA LIVA)

Expedir constancias por las retenciones del impuesto que se efectúen en los casos previstos en el artículo 1o.-A, al momento de recibir el comprobante a que se refiere la fracción III de este artículo, y presentar ante las oficinas autorizadas en el **mes de febrero del año de calendario** siguiente, declaración en la que proporcionen la información sobre las personas a las que les hubieren retenido el impuesto establecido en esta Ley durante el año de calendario inmediato anterior al mes en el que se debe presentar la declaración, en los formatos que para tal efecto autorice la

Secretaria de Hacienda y Crédito Publico mediante reglas de carácter general (Regla 5.1.14 Declaración Informativa Múltiple en los términos del Capítulo 2.20. de esta Resolución).

**CONCEPTOS QUE NO SE CONSIDERAN PRESTACIONES DE SERVICIOS
(ARTICULO 14, PENULTIMO PARRAFO DE LA LIVA)**

No se considera prestación de servicios independientes la que realiza de manera subordinada mediante el pago de una remuneración, ni los servicios por los que se perciban ingresos que la Ley del Impuesto sobre la Renta asimilen a dicha remuneración.

**SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL PAIS
(ARTICULO 16 DE LA LIVA)**

SERVICIO PRESTADO EN TERRITORIO NACIONAL:

“Cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.

.....”

**MOMENTO DE CAUSACION DEL IVA
(ARTICULO 17 DE LA LIVA)**

REGLA GENERAL:

“En la **prestación de servicios** se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que **se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas,...**”

CAPITULO VII

De las obligaciones de los contribuyentes

OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

“ARTICULO 32.- Los obligados al pago de este impuesto y las personas que realicen los actos o actividades a que se refiere el artículo 2º - A tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, las siguientes:

.....

III. Expedir comprobantes señalando en los mismos, además de los requisitos que establezcan el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el impuesto al valor agregado que se traslada expresamente y por separado quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios. Dichos comprobantes deberán entregarse o enviarse a quien efectúa o deba efectuar la contraprestación, dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se debió pagar el impuesto en los términos de los artículos 11, 17 y 22 de esta Ley.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION O EN PARCIALIDADES

Cuando el comprobante ampare actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto al valor agregado, en el mismo se deberá señalar en forma expresa si el pago de la contraprestación se hace en una sola exhibición o en parcialidades. Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el comprobante se deberá indicar el importe total de la operación y el monto equivalente al impuesto que se traslada. Si la contraprestación se paga en parcialidades, en el comprobante que se expida por el acto o actividad de que se trate, se deberá indicar además el importe total de la parcialidad que se cubre en ese momento, y el monto equivalente al impuesto que se traslada sobre dicha parcialidad.

EXPEDICION DE COMPROBANTES POR CADA PARCIALIDAD

Cuando el pago de la contraprestación se haga en parcialidades, por el pago de las mismas se haga con posterioridad a la fecha en la que se hubiera expedido el comprobante a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes deberán expedir un comprobante por cada una de esas parcialidades, el cual deberá ser impreso en los establecimientos autorizados para tal efecto por el Servicio de Administración Tributaria y contener los requisitos previstos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como anotar el importe de la parcialidad que ampare, la forma como se realizó el pago de la parcialidad, el monto del impuesto trasladado, el monto del impuesto retenido, en su caso, y el número y fecha del documento que se hubiera expedido en los términos del párrafo anterior amparando la enajenación de bienes, el otorgamiento de su uso o goce temporal o la prestación del servicio de que se trate.

CONTRIBUYENTES QUE EJERZAN LA OPCION DE ANOTAR EL IMPORTE DE LAS PARCIALIDADES AL REVERSO DEL COMPROBANTE

Los contribuyentes que ejerzan la opción de anotar el importe de las parcialidades que se paguen, en el reverso del comprobante en los términos del artículo 134, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberán anotar la fecha de pago, el monto del impuesto trasladado y, en su caso, el monto del impuesto retenido. En este supuesto, los contribuyentes no estarán obligados a expedir los comprobantes por cada una de las parcialidades.

IVA INCLUIDO EN EL PRECIO POR ACTOS O ACTIVIDADES QUE SE REALICEN CON EL PUBLICO EN GENERAL

Cuando se trate de actos o actividades que se realicen con el público en general, el impuesto se incluirá en el precio en el que los bienes y servicios se ofrezcan, así como la documentación que se expida. Cuando el pago de estas operaciones se realice en parcialidades, los contribuyentes deberán señalar en los comprobantes que expidan, el importe de la parcialidad y la fecha de pago. En el caso de los contribuyentes que ejerzan la opción prevista en el artículo 134, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, también deberán anotar en el reverso del comprobante la fecha de pago de la parcialidad, en cuyo caso no estarán obligados a expedir los comprobantes por cada una de las parcialidades.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PERSONALES SE CONSIDERAN COMO UNA SOLA EXHIBICION

Tratándose de los contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerara como una sola exhibición y no como una parcialidad.

OBLIGACION DE EXPEDIR COMPROBANTES CON EL IVA TRASLADADO

En todo caso, los contribuyentes estarán obligados a trasladar el impuesto en forma expresa y por separado en la documentación a que se refiere esta fracción, cuando el adquirente, el prestatario del servicio o quien use o goce temporalmente el bien, así lo solicite. Lo dispuesto en este párrafo no se aplicara tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 2º.-A de esta Ley.

LEYENDA DE LOS COMPROBANTES DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE RETENGA EL IVA

Los contribuyentes a los que se les retenga el impuesto deberán expedir comprobantes con la leyenda "Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado" y consignar por separado el impuesto del monto retenido.

EN DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES DEBERA CONSTAR EN DOCUMENTO QUE CONTENGA EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO EL IVA QUE SE RESTITUYE

Para los efectos del artículo 7o. de esta Ley, la restitución del impuesto correspondiente deberá hacerse constar en un documento que contenga en forma expresa y separada la contraprestación y el impuesto al valor agregado trasladado que se hubiere restituido, así como los datos de identificación del comprobante de la operación original.

LA SHCP MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL PODRA ESTABLECER FACILIDADES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA FRACCION III

La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer facilidades para cumplir con las obligaciones a que se refiere esta fracción.

.....

Ultimo párrafo:

Asociaciones y sociedades civiles

Tratándose de servicios personales independientes **prestados a través de una asociación o sociedad civil, será esta la que a nombre de los asociados o socios cumpla con las obligaciones señaladas en esta Ley.**

.....

RESOLUCION MISCELANEA FISCAL

CAPITULO 2.3

Inscripción y avisos al R.F.C.

INSCRIPCION EN EL RFC DE PERSONAS FISICAS QUE OBTENGAN INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS

REGLA 2.3.6 Para los efectos del artículo 27, quinto párrafo del Código las personas que perciban ingresos de los señalados en el Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, deberán ser inscritas por el empleador mediante la presentación del escrito libre correspondiente, acompañado de dispositivo magnético debidamente requisitado de conformidad con las características técnicas señaladas en el Anexo 1, rubro C, numeral 10, inciso d), punto 3 de la presente Resolución. Esta información deberá presentarse ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del empleador.

II. ASIMILABLES A SALARIOS

Aquellos que perciban ingresos de los mencionados en el artículo 110, fracciones I a V de la Ley del ISR

.....

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LOS PATRONES DE INSCRIBIR A LOS TRABAJADORES EN EL RFC

Los empleadores que no hayan inscrito en el RFC a las personas a las que efectuaron pagos durante el ejercicio de 2004, de los señalados en el Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, tendrán por cumplida esta obligación cuando la Declaración Informativa Múltiple presentada en los términos de los Capítulos 2.20. o 2.21. de esta Resolución, según corresponda, contenga la información, RFC a 10 posiciones y CURP a 18 posiciones, de las personas citadas, requerida en dicha declaración.

CAPITULO 2.4

Impresión y expedición de comprobantes fiscales

CASOS EN QUE NO SE REQUIERE LA EXPEDICION DE COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS

REGLA 2.4.5. Para los efectos del artículo 29 del Código, no se requerirá la expedición de comprobantes impresos por establecimientos autorizados, en los siguientes casos:

.....

D. Cuando se trate del pago de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como de aquellos que la Ley del ISR asimile a estos ingresos.

.....

TITULO 5

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

TRATAMIENTO DE LAS DEVOLUCIONES, DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y DEVOLUCION DE ANTICIPOS

REGLA 5.1.10. Para los efectos del artículo 7o., primer párrafo de La Ley del IVA, los contribuyentes que reciban la devolución de bienes enajenados u otorguen descuentos o bonificaciones, o devuelvan los anticipos o depósitos recibidos con motivo de la realización de actividades gravadas por la Ley del IVA, solo podrán deducir el monto de dichos conceptos hasta por el valor de las actividades por las que se deba pagar el impuesto, realizadas en el mes de calendario por el que se determine el pago. En el caso de resultar remanentes se deducirán en las siguientes declaraciones de pagos mensuales hasta agotarlos.

ACREDITAMIENTO DEL IVA PAGADO EN LA ADUANA POR IMPORTACION DE BIENES

REGLA 5.2.11. Para los efectos de los 4o. y 28, tercer párrafo de la Ley del IVA, los contribuyentes podrán acreditar el IVA efectivamente pagado en la aduana por la importación de bienes tangibles, aun cuando no se hubiera pagado el monto de los bienes importados.

PRESENTACION DEL IVA EN LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE

REGLA 5.1.14. Para los efectos del artículo 32, fracción VII de la Ley del IVA, los contribuyentes cumplirán con la obligación de proporcionar información del IVA a que se refiere dicho precepto, mediante la presentación de la Declaración Informativa Múltiple en los términos del Capítulo 2.20 de esta Resolución.

**Caso
Practico**



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2004

R.F.C.:	GAS770406BN8
Nombre, Denominación o Razón Social:	Garibay y Asociados, S.C.
Tipo de Presentación:	Normal
Fecha de Presentación:	30/03/2005
Hora de Presentación:	12:49
Número de Operación:	4AF25

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||10001=GAS770406BN8|20001=19080|20002=1698406|40002=20050330|40003=12:49|3104307=0|3104507=0|3104707=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||zbsnq/zKQEcXPMg6dITvMG9HL89Cpa3K1J9cBcFwv2nPkUBI11IFZ5uL5ghHPrc7nX46+WRnGjej/UupR/xNgbwVB+/12kEMamSEcdYpo dUDcapu/1p/21KR/eAUgyt7S3U5F0iISsgrgUx+goG9IT/uPRgaP05APTncvVhURC0=||

Fecha y hora de emisión de este acuse: 18/04/2005 12:31:56 PM

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **GAS770406BN8**
Archivo recibido: **_GAS770406BN80022B3414C53U1249.DEC**
Tamaño: **802 bytes**
Fecha de Recepción: **30/3/2005**
Hora de Recepción: **12:49:07**

Folio de Recepción: **1698406**

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección E-SAT/ "Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)



Declaración del ejercicio
Personas Morales

DATOS DE IDENTIFICACION			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GAS770406BN8		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GARIBAY Y ASOCIADOS SC		
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	GARA770406BN8		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	GARIBAY	ROSAS	ALFREDO
EJERCICIO	2004		
DECLARACIÓN	NOLTAI		▼
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR			



Declaración del ejercicio
Personas Morales

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	No Aplica
PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	



Declaración del ejercicio
Personas Morales

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		Aplica
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS		
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS		9355792
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS		2100686
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE		4085
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE DE CAPITAL DE APORTACIÓN		
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA		



Declaración del ejercicio
Personas Morales

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	No Aplica
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales

D. INVERSIONES

Aplica

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	33431		
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
TOTAL	33431	0	0



Declaración del ejercicio
Personas Morales

E. ESTADO DE RESULTADOS		Aplica
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		43971368
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES		
INGRESOS NETOS		43971368
INVENTARIO INICIAL		
COMPRAS NETAS		
INVENTARIO FINAL		
COSTO DE MERCANCÍAS		0
MANO DE OBRA		
MAQUILAS		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS		0
UTILIDAD O PÉRDIDA BRUTA		43971368
GASTOS DE OPERACIÓN		30815706
UTILIDAD O PÉRDIDA DE OPERACIÓN		13155662
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA		653294
INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PÉRDIDA CAMBIARIA		947724
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS		-30093
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		-30523
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS		185891
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS		44954
UTILIDAD O PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS		13286076
ISR, IMPAC Y PTU		6502906
UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA		6763170



Declaración del ejercicio
Personas Morales

F. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL		Aplica
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA		6763170
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA		6763170
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		3946298
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		
ANTICIPOS DE CLIENTES		361475
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		3584793
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		9127306
COSTO DE VENTAS		0
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE		31250
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES		497619
ISR, IMPAC Y PTU		6502906
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		2095531
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		728390
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE		376229
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS		
MANO DE OBRA DIRECTA		
MAQUILAS		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		33431
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		0
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS		
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		318720
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		1732701
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO		
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		157064
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		1575637
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL		1737863



Declaración del ejercicio
Personas Morales

G. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS		Aplica
SUELDOS Y SALARIOS	6845141	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	597600	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		
DONATIVOS OTORGADOS	7500	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA		
SEGUROS Y FIANZAS		
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	27898	
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES		
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO		
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	660405	
CUOTAS AL IMSS	488453	



Declaración del ejercicio
Personas Morales

H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)		Aplica
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO		8510144
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)		403420
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		2385635
CONTRIBUCIONES A FAVOR		13824
INVENTARIOS		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		146134
INVERSIONES EN ACCIONES		1479900
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES		
MAQUINARIA Y EQUIPO		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
EQUIPO DE TRANSPORTE		125000
OTROS ACTIVOS FIJOS		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-36458
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		477403
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		-0
SUMA ACTIVO		13485002
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		144705
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		2672576
OTROS PASIVOS		974587
SUMA PASIVO		3791868
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES		902700
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN		
RESERVAS		
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
UTILIDADES ACUMULADAS		2027264
UTILIDAD DEL EJERCICIO		6763170
PÉRDIDAS ACUMULADAS		
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		
INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		
SUMA CAPITAL CONTABLE		9993134
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		13485002



Declaración del ejercicio
Personas Morales

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES			47324120
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES			29948457
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO			17375663
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO			
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO			
RESULTADO FISCAL		DE_SUJERE_17375663	17375663
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO			5733969
REDUCCIONES DEL ISR			
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO			5733969
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS			6502906
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE			3804
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO			
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS			
IMPUESTO A CARGO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL			
DIFERENCIA A CARGO			
DIFERENCIA A FAVOR			772741
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE			
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES			
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC			211377
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			0
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO			561364



Declaración del ejercicio
Personas Morales

J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO		Aplica
SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS		
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS		11685124
PROMEDIO DE INVENTARIOS		
PROMEDIO DE TERRENOS		
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS		78006
PROMEDIO DE LAS DEUDAS		19948
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	SE SUGIERE 11743182	11743182
IMPUESTO DETERMINADO		211377
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO		
REDUCCIONES DEL IMPAC		
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO		211377
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO		
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
OTROS ACREDITAMIENTOS		
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A FAVOR		
DIFERENCIA A CARGO		211377
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC		211377
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE		0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		0



Declaración del ejercicio
Personas Morales

INFORMACIÓN DEL IVA			
MES	Verifique que los meses que capture no se dupliquen	ENERO	▼
IMPUESTO CAUSADO			
IMPUESTO RETENIDO			
IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA			
CANTIDAD A CARGO	SUGERIDO	0	
SALDO A FAVOR	SUGERIDO		
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES			
CANTIDAD PAGADA	SUGERIDO		
TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:			Con Retención ▼



Declaración del ejercicio
Personas Morales

L. DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE		No Aplica
IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO		
IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES		
IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
SUMA		
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS		
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS		
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN		
IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
TOTAL DE IVA IDENTIFICADO		
IVA NO IDENTIFICADO		
FACTOR DE PRORRATEO ANUAL		
IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO		
TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO

20 2015-16

	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS		
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
DIVIDENDOS		
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO		
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"		
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA		
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN		
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		



Declaración del ejercicio
Personas Morales

N. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios		No aplica
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales

O. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO	No Aplica
TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
Conciliacion contable fiscal 2004

UTILIDAD(PERDIDA) CONTABLE		6,763,170
Más:		
Ingresos fiscales no contables		3,946,268
Ingresos de 2003 cobrados en 2004	3,584,793	
Saldo final de Anticipo de Clientes	361,475	
Deducciones contables no fiscales		9,127,306
I.S.R. del ejercicio	6,502,906	
I.S.R. Ejercicio 2003	1,106,648	
Depreciacion Contable	31,250	
Amortizacion de Seguros	243,757	
Cuentas por pagar a P.F. y S.C	13,238	
No Deducibles	497,619	
Provision PTU	731,305	
Actualizacion	351	
Multas	232	
Menos:		
Ingresos contables no fiscales		1,732,701
Ingresos Pendientes de cobro	1,575,637	
Saldo Inicial de Anticipo de Clientes	157,064	
Deducciones fiscales no contables		728,380
Depreciacion Fiscal	33,431	
Seguros pagados	307,208	
Cuentas por pagar a P.F. Y S.C ejr. Ant	11,512	
Ajuste anual por inflacion deducible	376,229	
Utilidad (Pérdida) Fiscal		17,375,663
Perdida Fiscal Pendiente de Amortizar		-
Resultado Fiscal		17,375,663
Tasa		33%
Impuesto Causado		5,733,969
Pagos Provisionales		6,502,906
Impuesto Retenido		3,804
IMPUESTO A CARGO (A FAVOR)		(772,741)

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2004

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE		PASIVO	
CAJA	\$ 2,184	CIRCULANTE	
BANCOS	8,507,960	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 144,705
INVERSIONES EN VALORES	403,420	ANTICIPOS DE CLIENTES	361,475
CLIENTES	2,365,635	IMPUESTOS POR PAGAR	2,256,156
DEUDORES DIVERSOS	146,134	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	613,112
IMPUESTOS A FAVOR	3,858	IVA PENDIENTE DE COBRO	416,419
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	<u>9,956</u>		
TOTAL CIRCULANTE	\$ 11,439,156	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 3,791,867
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
INVERSION EN ACCIONES	1,479,900	CAPITAL SOCIAL	\$ 902,700
DEPOSITOS EN GARANTIA	314,067	REMANENTE POR DISTRIBUIR EJERCICIOS ANTERIORES	2,027,264
EQUIPO DE TRANSPORTE	125,000	REMANENTE DEL EJERCICIO	<u>6,763,170</u>
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE	<u>-36,458</u>		
TOTAL FIJO	1,882,508	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 9,693,134
DIFERIDO			
SEGUROS Y FIANZAS	<u>163,336</u>		
TOTAL DIFERIDO	<u>163,336</u>		
SUMA DEL ACTIVO	\$ <u>13,485,001</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ <u>13,485,001</u>

L.C. ALFREDO GARIBAY ROSAS

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
ESTADO DE RESULTADO POR EL PERIODO DE DOCE MESES COMPRENDIDO
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004

	<u>MENSUAL</u>	<u>%</u>	<u>ACUMULADO</u>	<u>%</u>
INGRESOS POR SERVICIOS	\$ 6,515,072	82%	\$ 41,552,817	94%
INGRESOS POR GASTOS	147,167	2%	789,059	2%
INGRESOS COMISIONES 0%	345,052	4%	787,608	2%
INGRESOS POR SERVICIOS 0%	381,337	5%	2,031,308	5%
INGRESOS POR GASTOS 0%	-	0%	7,919	0%
INGRESOS POR SERVICIOS PEND. DE COBRO	603,343	8%	1,575,637	4%
INGRESOS DE EJERCICIOS ANT. CANCELADOS	- 39,892	-1%	- 2,772,980	-6%
TOTAL DE INGRESOS	7,952,080	100%	43,971,368	100%
GASTOS DE OPERACION:				
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,184,114	53%	19,829,358	45%
REMANENTE DISTRIBUIDO	<u>1,380,739</u>	17%	<u>10,986,348</u>	25%
UTILIDAD DE OPERACION	2,387,227	30%	13,155,662	31%
PRODUCTOS FINANCIEROS	295,222	4%	953,294	2%
GASTOS FINANCIEROS	36,603	0%	983,817	2%
OTROS GASTOS E INGRESOS	- 1,998	0%	- 140,937	0%
IMPUESTO AL ACTIVO	- 11,562	0%	-	0%
PROVISION IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>1,647,973</u>	21%	<u>6,502,906</u>	15%
	1,671,016		7,345,786	
REMANENTE POR DISTRIBUIR	\$ <u>1,011,433</u>	13%	\$ <u>6,763,170</u>	15%

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
AJUSTE ANUAL POR INFLACION
Enero - Diciembre 2004

Cuenta.- Descripción	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
AJUSTE ANUAL POR INFLACION DE CREDITOS													
Sistema financiero en MXP													
BANCOS MXP	166,478	937,935	1,601,777	151,113	519,205	703,317	381,847	214,877	1,144,764	484,843	181,948	667,992	
Total de Saldo Mensual en MXP	166,478	937,935	1,601,777	151,113	519,205	703,317	381,847	214,877	1,144,764	484,843	181,948	667,992	7,156,096
Sistema financiero en USD													
BANCOS USD													
Total de Saldo Mensual USD	448,425	553,871	668,118	747,347	684,300	1,042,800	820,300	725,791	793,504	1,661,212	1,154,528	914,603	
Tipo de Cambio	19.3613	10.8636	11.0233	10.7889	10.3450	10.3205	10.4370	10.5243	11.0475	11.0133	11.1056	11.3985	
Total de Saldos USD en MXP	4,646,266	6,014,890	7,338,424	8,063,052	7,080,915	11,175,719	8,656,093	7,630,442	8,766,238	12,017,845	12,821,728	10,425,102	104,643,780
Otros créditos MN													
AMERICAN EXPRESS	1,484	33,041	33,041	25,107	25,107	25,107	-	-	-	-	-	-	-
ASPEN TECH	-	-	-	-	-	555	-	-	-	-	-	-	-
CTS POR CUENTA DE TERCEROS	30,363	28,465	40,849	15,674	16,787	11,118	17,887	46,458	59,690	67,089	88,774	82,147	
MULTILAW	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,455	13,455	-	
EDITORIAL TENIS	-	6,230	-	-	1,884	1,884	1,884	1,886	1,884	1,884	1,884	-	
HAMBURGO MOTORS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000	20,000	4,159	
ISIVEN	-	-	-	-	-	11,247	11,247	-	-	-	-	-	
OBREGON QUINTANA Y FDZ	-	-	-	-	-	-	-	25,000	25,000	25,000	25,000	-	
NOTARIA 181	-	-	-	-	-	-	-	1,105	1,105	1,105	1,105	-	
EQUITAS CONSULTORES	-	-	-	-	-	11,543	-	-	-	-	-	-	
HOLLAND GALLASTEGUI Y LOZANO	51,028	51,028	51,028	51,028	92,725	92,725	51,028	51,028	-	-	-	-	
Total Saldos Créditos M.N	22,147	80,832	43,219	91,807	138,593	131,843	46,670	32,658	29,001	5,636	5,330	57,866	469,623
Suma de creditos	4,834,891	7,013,628	8,983,419	8,305,972	7,737,723	12,010,979	9,084,510	7,885,877	9,061,998	12,497,052	12,998,344	11,035,106	112,269,499
Número de meses													12
Saldo Promedia de los créditos													9,355,792

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
AJUSTE ANUAL POR INFLACION
Enero - Diciembre 2004

Cuenta.- Descripción	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
AJUSTE ANUAL POR INFLACION DE DEUDAS														
Otras deudas MN														
ACREDORES DIVERSOS														
AMERICAN EXPRESS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23,500	
ATENCION CORPORATIVA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,962	
BARANTES LEDIJA MAURICIO	3,488	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
DHL INTERNACIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,939	
JURQUEZ CASALLERO MA. MAGDALENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,376	
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,813	
MAXCOM TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43,026	
MASIN DIAZ RUBEN	475	475	475	475	475	475	475	-	-	-	-	-	-	
MARI SOTOMAYOR NORA	964	964	964	964	964	964	964	-	-	-	-	-	-	
MEDELLIN URQUIAGA XI MENA	3,253	3,253	3,253	3,253	3,253	3,253	3,253	-	-	-	-	-	-	
NEXTEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,400	
OPERADORA EL ESTORIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,000	
ORTIZ MENA ALFREDO	14,402	14,402	14,402	14,402	14,402	14,402	14,402	-	-	-	-	-	-	
SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,238	
TELEFONOS DE MEXICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,238	
CONTRIBUCIONES A CARGO														
2% SOBRE NOMINA	11,041	10,542	11,927	-	-	11,052	11,855	-	11,759	-	11,918	-	23,043	
I.S.F.T.	63,960	67,808	105,458	108,939	322,083	124,488	133,118	112,701	114,049	112,448	113,904	112,448	242,735	
IMSS	54,726	48,200	54,462	55,916	16,150	55,332	59,470	16,160	57,552	16,322	55,770	-	60,729	
SAR	-	55,528	-	80,201	-	61,117	-	-	-	-	-	-	65,488	
INFONAVIT	-	55,273	-	99,019	-	47,059	-	-	-	-	-	-	50,762	
10% HONORARIOS	-	5,300	-	-	100	9,374	9,389	9,529	2,070	1,500	-	-	18,260	
IVA POR PAGAR	258,901	450,430	627,061	380,110	274,358	606,819	329,322	192,630	386,028	334,993	192,969	192,969	617,332	
ISPT ANT. REMANENTE	122,506	191,058	191,009	95,750	45,787	88,375	1,290,182	214,114	214,114	214,115	214,114	214,114	442,614	
RETENCION IVA 10%	-	5,000	-	-	100	9,374	9,389	9,529	2,070	1,500	-	-	18,260	
CREDITO AL SALARIO	-	4,299	8,913	4,814	4,814	4,814	4,814	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,968	
IVA POR SERVICIOS PENDIENTES	622,100	499,852	125,424	134,038	280,169	275,910	215,273	355,843	347,560	311,784	351,687	416,419	-	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR														
PTU POR PAGAR	423,507	486,830	475,103	518,127	-	-	9,479	9,479	95,525	181,571	383,112	588,578	-	
AGUINALDO	22,135	65,158	108,181	151,204	151,204	151,204	151,204	151,204	237,250	323,296	443,831	-	-	
REMANENTE A SOCIOS														
EDUARDO GALLASTEGUI	-	-	-	98,992	23,892	-	-	-	-	-	-	-	-	
GERARDO LOZANO	1,246,647	1,148,647	1,046,647	490,259	410,268	310,268	-	-	-	-	-	-	-	
Suma de deudas	2,878,125	3,115,258	2,723,359	3,124,742	1,556,938	2,039,453	2,232,098	1,075,966	1,423,035	1,502,503	1,841,959	2,663,901	25,280,214	
Número de meses													12	
Saldo Promedio de las deudas													2,106,686	
DIFERENCIA													7,249,105	
FACTOR DE AJUSTE ANUAL													0.0519	
INPC DICIEMBRE 2004	112.5500													0.0519
INPC DICIEMBRE 2003	106.9950													
AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE													376,229	
AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE													376,229	

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.Determinación del saldo promedio mensual de créditos contratados
con el sistema financiero 2004

MES	BANAMEX	BANCOMER	INTERESES	TOTAL
ENERO	245,944 -	211,736	1562	32,646
FEBRERO	346,335	20,743	2964	364,114
MARZO	858,160	19,982	1217	876,925
ABRIL	14,619	24,966	857	38,728
MAYO	163,216	11,974	2413	172,777
JUNIO	339,683	18,834	734	357,783
JULIO	122,345	28,557	313	150,589
AGOSTO	728,656	13,726	1552	740,830
SEPTIEMBRE	496,335	26,757	1242	521,850
OCTUBRE	- 996	6,885	2,002	3,887
NOVIEMBRE	273,323	9,634	1,528	281,429
DICIEMBRE	9,782,712	1,171	1931	9,781,952
Suma de saldos	13,370,332 -	28,507	18,315	13,323,510

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
Saldos de contribuciones a cargo y a favor
Ejercicio 2004

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Contribuciones a favor												
Saldo pendientes de compensar 1969 ISR	157,356	157,356	157,356	157,356	157,356	157,356	157,356	157,356	157,356	157,356	157,356	157,356
Saldo a favor 2001 ISR												
Saldo a favor IVA												
Total de contribuciones a favor	157,356											
Contribuciones a cargo												
IMSS	95,893	82,870	105,956	103,720	98,582	95,715	105,393	105,393	94,319	95,660	92,598	82,904
SAR	-	96,989	-	108,885	-	102,019	-	111,197	-	100,776	-	93,286
INFONAVIT	-	74,760	-	83,193	-	76,676	-	85,958	-	78,265	-	72,377
IVA	26,439	321,430	379,939	216,488	265,174	286,113	211,302	281,012	223,040	172,713	236,006	1,012,019
ISR	-	-	98,417	46,463	62,095	51,287	41,225	50,684	40,897	33,922	47,715	165,449
IA	20,279	20,279	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total de contribuciones a cargo	142,611	596,328	584,312	558,749	435,851	613,810	367,920	634,244	368,256	481,376	376,319	1,426,035

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE 2004

No. cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1100-00-00-000	ACTIVO CIRCULANTE	2,185.59	18.37	-	2,183.96
1100-01-00-000	CAJA	2,185.59	18.37	-	2,183.96
1100-01-01-000	CAJA CHICA DOLARES	195.00	-	-	195.00
1100-01-02-000	CAJA CHICA COMPLEMENTO M.N.	1,970.59	18.37	-	1,988.96
1200-00-00-000	BANCOS	12,638,651.13	12,073,803.34	16,204,494.50	8,507,959.97
1200-01-00-000	BANAMEX CTA 9010396155	21,963.83	4,716,144.97	4,570,171.34	167,937.46
1200-02-00-000	BANCOMER CTA 001 1371746-7	(29,184.24)	1,149,872.05	1,108,187.52	14,500.29
1200-03-00-000	BANCO NATIONAL DE PARIS DLLS	9,956,273.83	5,567,227.02	8,602,807.40	6,920,693.45
1200-03-01-000	BANCO NATIONAL DE PARIS DLLS	922,794.51	485,064.67	591,354.47	796,504.71
1200-03-02-000	COMPLEMENTO M.N.	9,033,479.32	5,102,162.35	8,011,452.93	6,124,188.74
1200-04-00-000	BANAMEX DOLARES	2,627,543.06	350,982.29	1,655,811.88	1,322,693.47
1200-04-01-000	BANAMEX DOLARES	231,736.39	31,150.47	144,787.12	118,099.74
1200-04-02-000	COMPLEMENTO M.N.	2,395,806.67	319,811.82	1,511,024.76	1,204,589.73
1200-05-00-000	SANTANDER MEXICANO	12,005.23	75,595.66	15,288.05	72,314.84
1200-05-01-000	SANTANDER MEXICANO	12,005.23	75,595.66	15,288.05	72,314.84
1200-06-00-000	BANAMEX NOMINA	50,049.42	214,001.35	254,230.31	9,620.46
1300-00-00-000	INVERSIONES EN VALORES	127,114.22	726,305.70	450,000.00	403,419.92
1300-01-00-000	INVERSIONES EN VALORES	127,114.22	726,305.70	450,000.00	403,419.92
1401-00-00-000	CLIENTES	1,478,105.44	9,035,934.33	8,148,405.18	2,365,634.59
1401-01-00-000	CLIENTES "A"	79,001.78	459,154.51	487,154.14	71,002.15
1401-01-02-000	ARRENDADORA CAPITA CORPORATION	-	9,839.40	9,839.40	-
1401-01-11-000	AMWAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	79,001.78	71,002.15	79,001.78	71,002.15
1401-01-26-000	AGRAQUEST DE MEXICO S.A. DE C.V.	-	1,741.28	1,741.28	-
1401-01-35-000	ALTEC WORLDWIDE	-	335,631.00	335,631.00	-
1401-01-39-000	ADMINISTRADORA VANGUARDIA, SA	-	21,921.88	21,921.88	-
1401-01-50-000	ASPEN TECHNOLOGI INC	-	19,018.80	19,018.80	-
1401-02-00-000	CLIENTES "B"	23,983.62	2,554,550.50	2,555,486.95	23,037.17
1401-02-10-000	BEA SYSTEMS, S.A. DE C.V.	8,237.45	7,291.00	8,237.45	7,291.00
1401-02-20-000	BANCO INVEX, S.A.	-	345,000.00	345,000.00	-
1401-02-37-000	BODEGAS Y AGROINDUSTRIALES DE	-	177,073.27	177,073.27	-
1401-02-42-000	BANCO JP MORGAN, S.A.	15,746.17	1,955,213.62	1,955,213.62	15,746.17
1401-02-44-000	BIESTERFELD US INC	-	69,972.61	69,972.61	-
1401-03-00-000	CLIENTES "C"	-	246,443.11	246,443.11	-
1401-03-05-000	CORPORACION FINANCIERA MEXICAN	-	7,026.50	7,026.50	-
1401-03-36-000	COPORACION SIXTAR S.A. DE C.V.	-	5,644.20	5,644.20	-
1401-03-60-000	CONSORCIO INDUSTRIAL EDIFICA	-	29,544.89	29,544.89	-
1401-03-70-000	COMPANIA INTEGRADORA INMOBILIA	-	93,006.25	93,006.25	-
1401-03-80-000	CHATEM, INC.	-	65,010.08	65,010.08	-
1401-03-90-000	CAMOZZI SPA	-	46,211.19	46,211.19	-
1401-04-00-000	CLIENTES "D"	-	111,137.06	111,137.06	-
1401-04-10-000	DEVILBISS RANSBURG DE MEXICO S	-	8,028.88	8,028.88	-
1401-04-13-000	DIAGRAPH MEXICO, SA DE CV	-	103,108.18	103,108.18	-
1401-05-00-000	CLIENTES "E"	97,808.45	159,286.45	180,862.72	76,232.18
1401-05-04-000	ESPECTACULOS Y DEPORTES DEL NO	-	-	-	-
1401-05-12-000	ESPECTACULOS Y DEPORTES MEXICA	-	100,000.00	100,000.00	-
1401-05-14-000	ENRIQUE ESPEJEL CASO	-	10,832.20	10,832.20	-
1401-05-15-000	EL CAMINO RESOURCES MEXICO SA	-	9,928.80	9,928.80	-
1401-05-20-000	ESTUDIO 021 S.A. DE C.V.	38,449.30	20,898.03	42,474.30	16,873.03
1401-05-25-000	ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	59,359.15	-	-	59,359.15
1401-05-26-000	ENVASES AGRONDUSTRIALES, SA DE	-	17,629.42	17,629.42	-
1401-06-00-000	CLIENTES "F"	-	113,109.61	113,109.61	-
1401-06-02-000	FACTORING CORPORATIVO, S.A. DE	-	8,194.90	8,194.90	-
1401-06-05-000	FABRICAS DE PAPEL POTOSI, S.A.	-	3,560.41	3,560.41	-
1401-06-06-000	FINOVA CAPITAL CORP	-	84,432.74	84,432.74	-
1401-06-16-000	FICEIN, S.A. DE C.V.	-	4,674.75	4,674.75	-
1401-06-17-000	FINOVA CAPITAL CORPORATION/ESP	-	12,246.81	12,246.81	-
1401-07-00-000	CLIENTES "G"	138,277.83	1,150,574.84	591,442.36	697,410.31
1401-07-01-000	GST TELECOMM, INC.	-	-	-	-
1401-07-13-000	GRUPO IUSACELL, S.A. DE C.V.	138,277.83	559,132.48	-	697,410.31
1401-07-19-000	GEORGIA PACIFIC TISSUE DE MEXI	-	28,062.67	28,062.67	-
1401-07-21-000	GRUPO ROCHE SYNTAX DE MEXICO S	-	303,887.50	303,887.50	-
1401-07-22-000	GRUPO CONSTRUCTOR RAM S.A. DE C	-	2,526.55	2,526.55	-
1401-07-25-000	GRUPO COMERCIAL GOMO S.A. DE C.	-	-	-	-
1401-07-29-000	GRUPO INTEGRAL DE DESARROLLO I	-	254,311.44	254,311.44	-
1401-07-35-000	GRUPO COMERCIAL PORTOFINO	-	2,654.20	2,654.20	-
1401-08-00-000	CLIENTES "H"	213,033.88	1,089,692.77	1,302,726.65	-
1401-08-02-000	HITACHI DATA SYSTEMS, S.A. DE	-	17,573.15	17,573.15	-
1401-08-03-000	HOLLAND & KNIGHT GALLASTEGUI Y	213,033.88	727,067.48	940,101.36	-

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE 2004

No. cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1401-08-05-000	HOLLAND & KNIGHT LLP	-	345,052.14	345,052.14	-
1401-09-00-000	CLIENTES "I"	741,055.23	683,545.67	413,399.46	1,011,201.44
1401-09-02-000	INTERNATIONAL VAN, S.A. DE C.V.	553,638.75	-	-	553,638.75
1401-09-08-000	INOVAMED, S.A. DE C.V.	-	55,699.51	55,699.51	-
1401-09-09-000	IMPRENTAS UNIDAS, S.A. DE C.V.	-	2,678.64	2,678.64	-
1401-09-10-000	ISOVOLTA DE MEXICO, S.A. DE C.	-	4,274.60	-	4,274.60
1401-09-11-000	INOVAMED SERVICIOS, S.A. DE C.	170,426.55	-	-	170,426.55
1401-09-15-000	INVERSIONES NEXTEL DE MEXICO S	-	394,483.10	33,016.44	361,466.66
1401-09-18-000	INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A	17,537.33	-	17,537.33	-
1401-09-23-000	INFORMES VERITAS S.A DE C.V	78,057.72	-	78,057.72	-
1401-09-32-000	INTUS S.C.	-	131,537.92	131,537.92	-
1401-09-35-000	INVESTEC, BANK ISRAEL LTD	-	55,169.04	55,169.04	-
1401-09-92-000	ITW ELECTRONIC COMPONENT PACKA	-	21,489.05	21,489.05	-
1401-09-93-000	IVEX NOVACELL, INC	-	18,213.81	18,213.81	-
1401-10-00-000	CLIENTES "J"	-	84,095.71	84,095.71	-
1401-10-08-000	JF HILEBRAND MEXICO, S.A.	-	10,997.45	10,997.45	-
1401-10-09-000	JEMCO DE MEXICO, S.A.	-	5,784.27	5,784.27	-
1401-10-10-000	JUAN OSORIO LOPEZ AUTOS, S.A.	-	67,313.99	67,313.99	-
1401-11-00-000	CLIENTES "K"	-	5,638.49	5,638.49	-
1401-11-04-000	KOCH INDUSTRIES INC.	-	5,638.49	5,638.49	-
1401-12-00-000	CLIENTES "L"	-	1,594,092.66	1,594,092.66	-
1401-12-01-000	LEGO MEXICO, S.A. DE C.V.	-	51,328.35	51,328.35	-
1401-12-02-000	LOUIS VUITON MEXICO, S. DE R.L	-	1,938.74	1,938.74	-
1401-12-15-000	LORETO BAY MANAGEMENT ARIZONA	-	1,510,825.57	1,510,825.57	-
1401-13-00-000	CLIENTES "M"	-	12,289.07	12,289.07	-
1401-13-22-000	MOBILOFFICE, S.A.	-	12,289.07	12,289.07	-
1401-14-00-000	CLIENTES "N"	-	252,337.67	252,337.67	-
1401-14-10-000	NEW SKIES SATELLITES NV	-	249,742.00	249,742.00	-
1401-14-11-000	NOVOPHARM LIMITED	-	2,595.67	2,595.67	-
1401-17-00-000	CLIENTES "P"	-	160,712.50	-	160,712.50
1401-17-30-000	PROVEEDORA COMERCIAL IMAGEN, S	-	160,712.50	-	160,712.50
1401-19-00-000	CLIENTES "R"	-	6,740.38	6,740.38	-
1401-19-08-000	RHINO LININGS USA, INC	-	6,740.38	6,740.38	-
1401-20-00-000	CLIENTES "S"	-	202,970.19	31,266.85	171,703.34
1401-20-02-000	SAP MEXICO, S.A. DE C.V.	-	171,703.34	-	171,703.34
1401-20-20-000	SAS INSTITUTE S.A DE C.V	-	14,476.85	14,476.85	-
1401-20-37-000	SOCUSA, S.C.	-	16,790.00	16,790.00	-
1401-21-00-000	CLIENTES "T"	106,339.53	75,512.17	106,121.32	75,730.38
1401-21-23-000	TELEX COMMUNICATIONS	-	30,051.51	30,051.51	-
1401-21-40-000	THE W W GROUP, INC.	-	45,460.66	45,460.66	-
1401-21-51-000	TRADECO INFRAESTRUCTURA	75,730.38	-	-	75,730.38
1401-21-52-000	TECHNIDATA, S.A. DE C.V.	30,609.15	-	30,609.15	-
1401-23-00-000	CLIENTES "V"	-	104,050.97	104,050.97	-
1401-23-11-000	VIELED, SA DE CV	-	21,692.45	21,692.45	-
1401-23-12-000	VENTA GENERICA SA DE CV	-	82,358.52	82,358.52	-
1403-00-00-000	DEUDORES DIVERSOS	228,669.96	174,496.19	257,032.55	146,133.60
1403-01-00-000	DEUDORES "A"	2,500.00	-	1,000.00	1,500.00
1403-01-02-000	ARRIOLA PEÑALOSA MIKEL	-	-	-	-
1403-01-12-000	JUAN CARLOS ALVARADO HERNANDEZ	2,500.00	-	1,000.00	1,500.00
1403-02-00-000	DEUDORES "B"	10,138.00	-	1,988.00	8,150.00
1403-02-04-000	BENEJAM GALLASTEGUI JORGE	1,488.00	-	1,488.00	-
1403-02-06-000	BALDERAS H. JORGE (PRESTAMOS	8,650.00	-	500.00	8,150.00
1403-03-00-000	DEUDORES "C"	53,835.02	4,978.08	36,528.05	22,285.05
1403-03-01-000	CHAVEZ BRITO ANA MARIA	13,200.00	-	1,400.00	11,800.00
1403-03-04-000	CESARMAN PAOLA	20,635.02	-	20,635.02	-
1403-03-06-000	CASTELAN FLORES	-	4,978.08	4,978.08	-
1403-03-09-000	CUEVAS FOLEY MARCIA	20,000.00	-	9,514.85	10,485.05
1403-05-00-000	DEUDORES "E"	1,884.60	-	1,884.60	-
1403-05-04-000	EDITORIAL THEMIS, S.A.	1,884.60	-	1,884.60	-
1403-07-00-000	DEUDORES "G"	(55,774.26)	129,872.17	116,245.30	(42,147.39)
1403-07-01-000	GASTOS POR CTA. DE TERCEROS	(66,774.26)	119,372.17	114,745.30	(62,147.39)
1403-07-02-000	GALLASTEGUI ARMELLA EDUARDO J.	-	500.00	500.00	-
1403-07-03-000	GODINEZ EVANGELISTA LUCIO	11,000.00	10,000.00	1,000.00	20,000.00
1403-08-00-000	DEUDORES "H"	36,500.00	4,159.00	23,000.00	17,859.00
1403-08-03-000	HUERTA BLECK JUAN ALBERTO	18,500.00	-	3,000.00	13,500.00
1403-08-04-000	HAMBURGO MOTORS, SA DE CV	20,000.00	4,159.00	20,000.00	4,159.00
1403-13-00-000	DEUDORES "M"	41,055.96	-	15,555.96	25,500.00
1403-13-02-000	MONTAÑO CLAUDIA	15,000.00	-	-	15,000.00
1403-13-08-000	MINOR MOLINA RAQUEL (PRESTAMOS	10,500.00	-	1,500.00	9,000.00
1403-13-09-000	MULTILAW	13,455.96	-	13,455.96	-

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE 2004

No. cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1403-13-20-000	MORA VARGAS ALEJANDRA	2,100.00	-	600.00	1,500.00
1403-14-00-000	DEUDORES "N"	1,105.00	-	1,105.00	-
1403-14-03-000	NOTARIA 181 SC	1,105.00	-	1,105.00	-
1403-16-00-000	DEUDORES "O"	32,000.00	-	32,000.00	-
1403-16-03-000	OBREGON QUINTANA Y FERNANDEZ D	25,000.00	-	25,000.00	-
1403-16-04-000	OPERADORA EL ESTORIL, S.A. DE	7,000.00	-	7,000.00	-
1403-17-00-000	DEUDORES "P"	5,477.54	-	5,477.54	-
1403-17-01-000	PEREZ ROCHA MAURICIO	2,200.00	-	2,200.00	-
1403-17-05-000	JAVIER PEREZ TEUFFER	3,277.54	-	3,277.54	-
1403-19-00-000	DEUDORES "R"	-	3,000.00	3,000.00	-
1403-19-01-000	RIOS ESPINOSA MA. EUGENIA	-	3,000.00	3,000.00	-
1403-20-00-000	DEUDORES "S"	11,948.10	-	1,948.10	10,000.00
1403-20-02-000	SERVICIOS A CONDOMINIOS, S.A.	1,948.10	-	1,948.10	-
1403-20-03-000	SALDIVAR RAMIREZ MA. TERESA	10,000.00	-	-	10,000.00
1403-21-00-000	DEUDORES "T"	3,800.00	-	600.00	3,200.00
1403-21-02-000	TORRES ROSAS PABLO F.	3,800.00	-	600.00	3,200.00
1403-23-00-000	DEUDORES "V"	82,200.00	32,486.94	16,200.00	98,486.94
1403-23-01-000	VALENZUELA VALENZUELA LUZ MA.	18,500.00	-	2,000.00	16,500.00
1403-23-02-000	VIVIANE VENDRELL GONZALEZ	63,700.00	-	14,200.00	49,500.00
1403-23-03-000	VOLKSWAGEN FINANCIAL	-	32,486.94	-	32,486.94
1403-27-00-000	DEUDORES "Z"	2,000.00	-	500.00	1,500.00
1403-27-01-000	ZALDIVAR LLANOS HECTOR	2,000.00	-	500.00	1,500.00
1404-00-00-000	IMPUESTOS A FAVOR	3,115.70	752.47	-	3,868.17
1404-03-00-000	RETENCIONES I.S.R.	3,115.70	752.47	-	3,868.17
1405-00-00-000	IVA POR ACREDITAR	-	261,078.32	251,122.22	9,956.10
1405-01-00-000	IVA POR ACREDITAR	916,017.62	251,122.22	-	1,167,139.84
1405-02-00-000	TRASPASO A LA CTA. 2400-08	(916,017.62)	-	251,122.22	(1,167,139.84)
1405-03-00-000	IVA POR ACREDITAR PENDIENTE	-	9,956.10	-	9,956.10
1407-00-00-000	INVERSIONES EN ACCIONES	1,479,900.00	-	-	1,479,900.00
1407-01-00-000	INVERSIONES EN ACCIONES	1,479,900.00	-	-	1,479,900.00
1407-01-01-000	HOLLAND & KNIGHT-GALLASTEGUI Y	1,479,900.00	-	-	1,479,900.00
1408-00-00-000	DEPOSITOS EN GARANTIA	300,000.00	14,066.78	-	314,066.78
1408-01-00-000	DEPOSITOS EN GARANTIA	300,000.00	14,066.78	-	314,066.78
1408-01-01-000	EQUITAS CONSULTORES, S.C.	300,000.00	-	-	300,000.00
1408-01-02-000	HAMBURGO MOTORS, S.A. DE C.V.	-	14,066.78	-	14,066.78
1500-00-00-000	ACTIVO FIJO	91,145.79	-	2,604.17	88,541.62
1500-01-00-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	91,145.79	-	2,604.17	88,541.62
1500-01-01-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	125,000.00	-	-	125,000.00
1500-01-02-000	DEP. ACUM. DE EQUIPO DE TRANSP	(33,854.21)	-	2,604.17	(36,458.38)
1600-00-00-000	ACTIVO DIFERIDO	83,427.97	101,165.43	21,257.22	163,336.18
1600-01-00-000	SEGUROS Y FIANZAS	83,427.97	101,165.43	21,257.22	163,336.18
1600-01-01-000	SEGUROS Y FIANZAS	189,714.07	101,165.43	-	290,879.50
1600-01-02-000	AMORT. DE SEGUROS Y FIANZAS	(106,286.10)	-	21,257.22	(127,543.32)
1600-02-00-000	DEPOSITOS EN GARANTIA	-	-	-	-
2200-00-00-000	ACREEDORES DIVERSOS	-	-	144,704.81	(144,704.81)
2200-01-00-000	ACREEDORES "A"	-	-	37,081.65	(37,081.65)
2200-01-02-000	AMERICAN EXPRESS Co.(MEXICO),	-	-	23,500.00	(23,500.00)
2200-01-03-000	ATENCION CORPORATIVA, S.A. DE	-	-	13,581.65	(13,581.65)
2200-04-00-000	ACREEDORES "D"	-	-	4,939.48	(4,939.48)
2200-04-02-000	DHL INTERNACIONAL DE MEXICO	-	-	4,939.48	(4,939.48)
2200-10-00-000	ACREEDORES "J"	-	-	4,370.00	(4,370.00)
2200-10-01-000	JUAREZ CABALLERO MA. MAGDALENA	-	-	4,370.00	(4,370.00)
2200-12-00-000	ACREEDORES "L"	-	-	9,813.00	(9,813.00)
2200-12-01-000	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A.	-	-	9,813.00	(9,813.00)
2200-13-00-000	ACREEDORES "M"	-	-	43,624.96	(43,624.96)
2200-13-07-000	MAXCOM TELECOMUNICACIONES	-	-	43,624.96	(43,624.96)
2200-14-00-000	ACREEDORES "N"	-	-	2,400.00	(2,400.00)
2200-14-01-000	NEXTEL	-	-	2,400.00	(2,400.00)
2200-16-00-000	ACREEDORES "O"	-	-	18,000.00	(18,000.00)
2200-16-03-000	OPERADORA EL ESTORIL (COMIDA F	-	-	18,000.00	(18,000.00)
2200-20-00-000	ACREEDORES "S"	-	-	13,238.22	(13,238.22)
2200-20-03-000	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASE	-	-	13,238.22	(13,238.22)
2200-21-00-000	ACREEDORES "T"	-	-	11,237.50	(11,237.50)
2200-21-01-000	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C	-	-	11,237.50	(11,237.50)

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE 2004

No. cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
2300-00-00-000	ANTICIPOS DE CLIENTES	(733,662.98)	432,343.89	60,155.65	(361,474.74)
2300-01-00-000	ANTICIPOS "A"	(290,789.72)	289,972.17	-	(817.55)
2300-01-01-000	ATLANTIC SECURITY	(817.55)	-	-	(817.55)
2300-01-04-000	ANGELES AGUINAGA	(260.87)	260.87	-	-
2300-01-08-000	ALTEC INDUSTRIES, INC.	(289,711.30)	289,711.30	-	-
2300-02-00-000	ANTICIPOS "B"	-	-	24,130.47	(24,130.47)
2300-02-02-000	BANCO JP MORGAN	-	-	24,130.47	(24,130.47)
2300-03-00-000	ANTICIPOS "C"	(81,959.37)	54,137.50	14,841.26	(42,863.13)
2300-03-08-000	CONVERGIA	(13,514.74)	-	-	(13,514.74)
2300-03-10-000	CHATEM	(54,137.50)	54,137.50	-	-
2300-03-11-000	CERWIN VEGA	(14,307.13)	-	-	(14,307.13)
2300-03-12-000	CECIL CROWSON	-	-	14,841.26	(14,841.26)
2300-05-00-000	ANTICIPO "E"	(8,633.18)	3,633.18	-	(5,000.00)
2300-05-04-000	ENVASES DE PAPEL AVANTIS S.A D	(1,956.52)	-	-	(1,956.52)
2300-05-05-000	ENRIQUE ESPEJEL	(133.18)	133.18	-	-
2300-05-06-000	ESTUDIO 021, SA DE CV	(6,543.48)	3,500.00	-	(3,043.48)
2300-06-00-000	ANTICIPO "F"	(31,942.39)	27,381.47	17,683.92	(22,244.84)
2300-06-02-000	FINOVA CAPITAL CORPORATION	(31,942.39)	27,381.47	17,683.92	(22,244.84)
2300-07-00-000	ANTICIPOS "G"	(194,347.82)	-	-	(194,347.82)
2300-07-04-000	GRUPO MERCANTIL	(191,304.34)	-	-	(191,304.34)
2300-07-05-000	GOLDSMITH MIZRAHI DELIA	(3,043.48)	-	-	(3,043.48)
2300-08-00-000	ANTICIPOS "H"	(19,906.58)	-	-	(19,906.58)
2300-08-04-000	HISPANIC BROADCASTING CORP.	(19,906.58)	-	-	(19,906.58)
2300-09-00-000	ANTICIPOS "I"	(15,429.92)	469.57	-	(14,960.35)
2300-09-02-000	ILLINOIS TOOL WORKS INC.	(14,960.35)	-	-	(14,960.35)
2300-09-06-000	INTERNACIONAL DE CERAMICA, SA	(469.57)	469.57	-	-
2300-10-00-000	ANTICIPOS "J"	(56,750.00)	56,750.00	-	-
2300-10-01-000	JUAN OSORIO LOPEZ AUTOS, SA DE	(56,750.00)	56,750.00	-	-
2300-13-00-000	ANTICIPOS "M"	(18,686.61)	-	-	(18,686.61)
2300-13-05-000	MANUCHAR MEXICO	(18,686.61)	-	-	(18,686.61)
2300-19-00-000	ANTICIPOS "R"	-	-	3,500.00	(3,500.00)
2300-19-02-000	REP. AUDIO	-	-	3,500.00	(3,500.00)
2300-26-00-000	ANTICIPOS "Y"	(15,217.39)	-	-	(15,217.39)
2300-26-01-000	YAMEL LETAYD	(15,217.39)	-	-	(15,217.39)
2350-00-00-000	RETENCIONES INFONAVIT EMPLEADO	(10,331.43)	-	4,892.00	(15,223.43)
2350-01-00-000	ALVARADO HERNANDEZ J. CARLOS	(6,857.05)	-	400.00	(7,257.05)
2350-02-00-000	BALDERAS H. JORGE	(2,026.25)	-	2,022.00	(4,048.25)
2350-03-00-000	MINOR MOLINA RAQUEL	(1,448.13)	-	2,470.00	(3,918.13)
2400-00-00-000	IMPUESTOS POR PAGAR	(849,843.17)	974,721.83	2,381,034.90	(2,256,156.24)
2400-01-00-000	2% SOBRE NOMINAS	(11,918.00)	11,918.00	23,083.00	(23,083.00)
2400-02-00-000	I.S.P.T.	(113,934.40)	113,934.00	243,733.05	(243,733.45)
2400-03-00-000	I.M.S.S.	(58,769.83)	58,769.83	60,728.73	(60,728.73)
2400-04-00-000	2% SAR	-	-	65,487.72	(65,487.72)
2400-05-00-000	5% INFONAVIT	-	-	50,762.41	(50,762.41)
2400-06-00-000	10% HONORARIOS	(18,259.53)	18,260.00	4,168.50	(4,168.03)
2400-08-00-000	IVA POR PAGAR	(192,968.56)	317,847.00	742,230.53	(617,352.09)
2400-09-00-000	I.S.P.T. S/ANTIC. DE REMANENTE	(214,114.32)	214,114.00	443,613.46	(443,613.78)
2400-12-00-000	10% IVA RETENIDO	(18,259.53)	18,260.00	4,168.50	(4,168.03)
2400-14-00-000	I.S.R.	(216,614.00)	216,614.00	743,059.00	(743,059.00)
2400-15-00-000	CREDITO AL SALARIO	(5,005.00)	5,005.00	-	-
2401-00-00-000	IVA REPERCUTIDO	(381,686.76)	1,213,899.41	1,248,631.93	(416,419.28)
2401-01-00-000	IVA REPERCUTIDO	(4,998,639.25)	34,924.20	1,028,276.95	(5,991,992.00)
2401-02-00-000	TRASPASO A LA CTA. 2400-08	4,998,639.25	993,352.75	-	5,991,992.00
2401-03-00-000	IVA POR PAGAR SERV. PENDIENTES	(274,242.13)	120,829.99	211,331.63	(364,743.77)
2401-04-00-000	IVA POR PAGAR POR ANT. DE CLIE	(107,444.63)	64,792.47	9,023.35	(51,675.51)
2500-00-00-000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(875,070.59)	818,285.31	541,103.48	(597,888.76)
2500-01-00-000	P.T.U. POR PAGAR	(383,111.92)	-	206,467.38	(589,579.30)
2500-02-00-000	AGUINALDO	(443,930.85)	564,565.00	120,634.75	-
2500-03-00-000	NOMINA POR PAGAR	(48,027.82)	253,719.71	214,001.35	(8,309.46)
2600-00-00-000	REMANENTE A SOCIOS	-	4,900,000.00	4,900,000.00	-
2600-01-00-000	REM. EDUARDO GALLASTEGUI	-	3,675,000.00	3,675,000.00	-
2600-02-00-000	REM. GERARDO LOZANO	-	1,225,000.00	1,225,000.00	-
3100-00-00-000	CAPITAL CONSTITUTIVO	(7,829,963.86)	4,900,000.00	-	(2,929,963.86)
3100-01-00-000	CAPITAL SOCIAL	(902,700.00)	-	-	(902,700.00)

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE 2004

No. cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
3100-04-00-000	REMANENTE POR DISTRIBUIR 2000	364,121.84	-	-	364,121.84
3100-05-00-000	REMANENTE POR DISTRIBUIR 2001	4,204,862.65	-	-	4,204,862.65
3100-06-00-000	REMANENTE POR DISTRIBUIR 2002	(11,496,248.35)	4,900,000.00	-	(6,596,248.35)
4100-00-00-000	INGRESOS POR SERVICIOS	(36,019,288.24)	1,038,361.16	8,990,441.10	(43,971,368.18)
4100-01-00-000	SERVICIOS PROFESIONALES	(35,037,744.97)	16,666.63	6,531,738.57	(41,552,816.91)
4100-02-00-000	SERV. POR GASTOS	(641,892.37)	835.61	148,002.63	(799,059.39)
4100-03-00-000	INGRESOS POR SERV. PENDIENTES	(972,293.22)	805,533.09	1,408,876.40	(1,575,436.55)
4100-04-00-000	COMISIONES 0%	(442,556.02)	-	345,052.14	(787,608.16)
4100-05-00-000	SERV. PROFESIONALES AL 0%	(1,649,970.83)	-	381,337.28	(2,031,308.11)
4100-06-00-000	SERV. POR GASTOS AL 0%	(7,919.38)	-	-	(7,919.38)
4100-07-00-000	ING. DEL EJERCICIO ANTERIOR CA	2,733,088.55	215,325.83	175,434.08	2,772,980.30
4200-00-00-000	OTROS INGRESOS	(183,885.12)	-	2,006.06	(185,891.18)
4200-01-00-000	OTROS INGRESOS	(113,126.13)	-	-	(113,126.13)
4200-02-00-000	OTROS PRODUCTOS	(70,758.99)	-	2,006.06	(72,765.05)
4300-00-00-000	PRODUCTOS FINANCIEROS	(658,072.14)	-	295,221.74	(953,293.88)
4300-01-00-000	INTERESES GANADOS	(42,783.64)	-	4,815.29	(47,598.93)
4300-02-00-000	UTILIDAD EN CAMBIOS REALIZADA	(615,288.50)	-	290,406.45	(905,694.95)
5100-00-00-000	REMANENTE DISTRIBUIBLE SOCIOS	5,448,108.53	365,738.58	-	5,813,847.11
5100-01-00-000	REMANENTE EDUARDO GALLASTEGUI	3,859,925.90	220,748.08	-	4,080,673.98
5100-02-00-000	REMANENTE GERARDO LOZANO	1,588,182.63	144,990.50	-	1,733,173.13
5200-00-00-000	GASTOS DE ADMINISTRACION	19,802,744.51	5,206,610.52	7,496.24	25,001,858.79
5200-01-00-000	SUELDOS	6,249,229.55	585,911.54	-	6,845,141.09
5200-02-00-000	HONORARIOS P. FISICAS	555,915.25	41,685.00	-	597,600.25
5200-03-00-000	HONORARIOS P. MORALES	1,287,852.67	409,891.77	-	1,697,744.44
5200-04-00-000	2% SOBRE NOMINA	126,471.00	23,083.00	-	149,554.00
5200-05-00-000	I.M.S.S.	444,187.56	44,265.31	-	488,452.87
5200-06-00-000	2% SAR	306,532.09	85,487.72	-	372,019.81
5200-07-00-000	5% INFONAVIT	237,682.71	50,762.41	-	288,445.12
5200-08-00-000	AGUINALDO	505,588.84	120,634.75	-	626,223.59
5200-09-00-000	VACACIONES	26,358.36	-	-	26,358.36
5200-10-00-000	PRIMA VACACIONAL	53,518.40	-	6,332.24	47,186.16
5200-12-00-000	HORAS EXTRAS	3,856.60	-	-	3,856.60
5200-15-00-000	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE VOZ Y	119,767.51	42,508.98	-	162,354.49
5200-16-00-000	ARRENDAMIENTO EQ. DE OFICINA	595,907.87	269,990.40	-	865,898.27
5200-17-00-000	ARRENDAMIENTO	2,046,783.45	458,646.19	-	2,505,429.64
5200-18-00-000	LUZ	86,608.94	18,535.55	-	105,142.39
5200-19-00-000	AGUA	414.00	-	-	414.00
5200-20-00-000	TELEFONO Y FAX	553,338.98	157,083.07	-	710,420.05
5200-21-00-000	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	26,958.67	941.40	-	27,899.07
5200-22-00-000	PASAJES, CASETAS Y ESTACIONAMI	118,949.32	12,212.89	-	131,162.21
5200-23-00-000	PAPELERIA Y ART. DE OFICINA	216,302.63	29,110.67	-	245,413.50
5200-24-00-000	ASEO Y LIMPIEZA	11,866.86	2,067.50	-	13,934.36
5200-25-00-000	MISCELANEOS	40,332.05	393.84	-	40,725.89
5200-26-00-000	MANTTO DEL INMUEBLE	244,820.98	170,291.53	-	415,112.51
5200-27-00-000	MANTTO Y CONSERV. DE EPO DE TR	19,759.85	155.13	-	19,914.98
5200-28-00-000	MANTTO Y CONSERV. DE MOB Y EPO	2,920.00	-	-	2,920.00
5200-29-00-000	MANTTO Y CONSERV. DE EPO DE CO	8,440.59	-	-	8,440.59
5200-30-00-000	AMORTIZACIONES	106,286.10	21,257.22	-	127,543.32
5200-31-00-000	DEPRECIACIONES	28,845.87	2,604.17	-	31,250.04
5200-33-00-000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	212,577.12	7,020.00	-	219,597.12
5200-34-00-000	CURSOS Y CAPACITACION	1,434.78	34,090.98	-	35,525.76
5200-35-00-000	MENSAJERIA, PAQUETERIA Y ENVIO	111,174.02	9,131.41	-	120,305.43
5200-36-00-000	RECARGOS	1,337.12	-	-	1,337.12
5200-37-00-000	NO DEDUCIBLES	335,071.46	41,616.12	300.00	376,387.58
5200-38-00-000	P.T.U.	524,837.32	206,467.38	-	731,304.70
5200-39-00-000	GASTOS DIVERSOS	54,384.64	4,128.23	664.00	57,648.87
5200-42-00-000	ALIMENTACION	4,317.77	-	-	4,317.77
5200-44-00-000	TLAPALERIA Y FERRETERIA	1,299.90	-	-	1,299.90
5200-45-00-000	BOLETOS DE AVION	25,301.17	-	-	25,301.17
5200-48-00-000	SEGUROS Y FIANZAS DEVENGADOS	116,214.16	-	-	116,214.16
5200-49-00-000	DONATIVOS	7,500.00	-	-	7,500.00
5200-50-00-000	IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	10,947.04	-	-	10,947.04
5200-51-00-000	FIESTA FIN DE AÑO	3,868.70	25,000.00	-	28,868.70
5200-53-00-000	RENTA RADIOS INTERCOMUNICACION	4,800.00	-	-	4,800.00
5200-54-00-000	RENTA DE AUTOS	44,550.00	4,950.00	-	49,500.00
5200-56-00-000	LIBROS Y REVISTAS	5,826.00	2,608.00	-	8,434.00

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
BALANZA DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE 2004

No. cuenta	Descripcion	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5200-58-00-000	PAVOS P/EMPLEADOS FIN DE AÑO	5,926.00	6,356.63	-	12,282.63
5200-59-00-000	INDEMNIZACION	61,966.67	-	-	61,966.67
5200-61-00-000	ARRENDAMIENTO AUTO	19,893.24	84,764.46	-	104,657.70
5200-62-00-000	CREDITO AL SALARIO PAGADO EFEC	18,924.00	-	-	18,924.00
5200-63-00-000	REMANENTE DISTRIBUIDO A SOCIOS	4,157,500.42	1,015,000.00	-	5,172,500.42
5200-63-01-000	REMANENTE EDUARDO RUIZ VEGA	1,006,884.52	205,000.00	-	1,211,884.52
5200-63-02-000	REMANENTE VIVIANE VENDRELL GON	935,000.00	340,000.00	-	1,275,000.00
5200-63-03-000	REMANENTE MARIA EUGENIA RIOS E	1,135,615.90	395,000.00	-	1,530,615.90
5200-63-04-000	REMANENTE FEDERICO NUÑEZ GONZA	255,000.00	-	-	255,000.00
5200-63-05-000	REMANENTE ROBERTO LOPEZ VIDES	825,000.00	75,000.00	-	900,000.00
5200-65-00-000	ACTUALIZACION	351.25	-	-	351.25
5200-66-00-000	MULTAS	231.60	-	-	231.60
5200-67-00-000	SEGUROS AUTOMOVILES	5,867.68	-	-	5,867.68
5200-68-00-000	CREDITO AL SALARIO	22,702.00	-	-	22,702.00
5200-69-00-000	GASTOS DE VIAJE	16,554.65	-	-	16,554.65
5200-70-00-000	PRIMA DE ANTIGUEDAD	2,095.20	-	-	2,095.20
5200-71-00-000	ARRENDAMIENTO AUTOS ND	-	121,231.07	-	121,231.07
5200-72-00-000	ISR DECLARACION 2002	-	1,106,648.00	-	1,106,648.00
5300-00-00-000	OTROS GASTOS	44,946.49	7.91	-	44,954.40
5300-01-00-000	OTROS GASTOS	44,946.49	7.91	-	44,954.40
5400-00-00-000	GASTOS FINANCIEROS	947,213.96	36,603.21	-	983,817.17
5400-01-00-000	COMISIONES BANCARIAS	33,126.05	2,967.61	-	36,093.66
5400-03-00-000	PERDIDA CAMBIARIA REALIZADA	914,087.91	33,635.60	-	947,723.51
6000-00-00-000	IMPUESTO AL ACTIVO	11,562.00	-	11,562.00	-
6000-03-00-000	IMPUESTO AL ACTIVO 2004	11,562.00	-	11,562.00	-
7000-00-00-000	I.S.R.	4,854,933.00	2,754,621.00	1,106,648.00	6,502,906.00
7000-01-00-000	I.S.R. 2003	1,106,648.00	-	1,106,648.00	-
7000-02-00-000	I.S.R. 2004	3,748,285.00	2,754,621.00	-	6,502,906.00
Totales:		-	45,028,813.75	45,028,813.75	-

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
 Acumulado de Depreciaciones Contables y Fiscales
 EJERCICIO 2004

CONCEPTO	AÑO ANTERIOR	M.O.I.		M.O.I. NETO	AÑO ANTERIOR	DEPRECIACION			DEPRE NETO	DEPRECIACION ACTUALIZADA
		ALTAS	BAJAS			SALDO PENDIENTE	INCREMENTO	BAJAS		
EQUIPO DE TRANSPORTE	125,000.00	0.00	0.00	125,000.00	36,458.33	88,541.67	31,250.00	0.00	67,708.33	33,431.25
SUMA DE ACTIVOS	125,000.00	0.00	0.00	125,000.00	36,458.33	88,541.67	31,250.00	0.00	67,708.33	33,431.25

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
 DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO
 EJERCICIO 2004

EQUIPO DE TRANSPORTE														DEPRECIACION FISCAL				
FECHA DE ADQUISICION	CONCEPTO	M.O.I.			M.O.I. NETO	TASA %	ISR	IMPAC	DEPRECIACION				DEPRE NETO	INCP				
		AÑO ANTERIOR	ALTAS	BAJAS					AÑO ANTERIOR	SALDO PENDIENTE	INCREMENTO	BAJAS		1RA MITAD DEL PERIODO	IMPAC	FECHA ADQUISICION	FACTOR ISR	DEPRECIACION ACTUALIZADA
01-Oct-02	SUBURBAN 95	125,000.00			125,000.00	25.00%	12	12	38,458.33	88,541.67	31,250.00	-	67,708.33	100.7370	109.7370	101.6300	1.0000	33,431.25
		125,000.00	0.00	0.00	125,000.00				38,458.33	88,541.67	31,250.00	0.00	67,708.33					33,431.25

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
Resumen de pagos múltiples del ejercicio 2004

MES	TIPO	ISR	FORMA	No. OPERACION	FECHA
ENERO	NORMAL	0	SAT	5342281	20/02/2003
FEBRERO	NORMAL	0	SAT	6214301	18/03/2003
MARZO	NORMAL	1,443,879	BANAMEX	32334	21/04/2003
ABRIL	NORMAL	432,072	BANAMEX	13537	19/05/2003
MAYO	NORMAL	339,852	BANAMEX	49072	16/06/2003
JUNIO	NORMAL	891,033	BANAMEX	12364	17/07/2003
JULIO	NORMAL	297,115	BANAMEX	71588	18/08/2003
AGOSTO	NORMAL	0	SAT	104085	17/09/2003
SEPTIEMBRE	NORMAL	0	SAT	22842	13/10/2003
OCTUBRE	NORMAL	127,720	BANAMEX	90931	17/11/2003
NOVIEMBRE	NORMAL	216,614	BANAMEX	7664	16/12/2003
DICIEMBRE	NORMAL	2,743,059	BANAMEX	58635	17/12/2004

TOTAL 6,491,344

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
Resumen de pagos múltiples del ejercicio 2004

MES	TIPO	RET SAL	CRED SAL	FORMA	No. OPERACION	FECHA
ENERO	NORMAL	93,960	(4,718)	BANAMEX	2922	14/02/2003
FEBRERO	NORMAL	97,606	(4,299)	BANAMEX	28107	14/03/2003
MARZO	NORMAL	109,757	(4,614)	BANAMEX	32334	21/04/2003
ABRIL	NORMAL	106,989	(4,614)	BANAMEX	13537	18/05/2003
MAYO	NORMAL	322,083	(4,614)	BANAMEX	49072	16/06/2003
JUNIO	NORMAL	124,456	(4,614)	BANAMEX	12364	17/07/2003
JULIO	NORMAL	133,118	(4,457)	BANAMEX	71588	18/08/2003
AGOSTO	NORMAL	112,701	(4,457)	BANAMEX	104085	17/09/2003
SEPTIEMBRE	NORMAL	114,050	(4,457)	BANAMEX	22842	13/10/2003
OCTUBRE	NORMAL	112,445	(5,005)	BANAMEX	90931	17/11/2003
NOVIEMBRE	NORMAL	113,934	(5,005)	BANAMEX	7664	16/12/2003
DICIEMBRE	NORMAL	243,733	(4,848)	BANAMEX	78950	17/01/2004

TOTAL 1,684,832 55,702

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
Resumen de pagos múltiples del ejercicio 2004

MES	TIPO	RET HON	RET REMAN	FORMA	No. OPERACION	FECHA
ENERO	NORMAL	0	122,506	BANAMEX	2922	14/02/2003
FEBRERO	NORMAL	5,000	191,068	BANAMEX	28107	14/03/2003
MARZO	NORMAL	0	191,068	BANAMEX	32334	21/04/2003
ABRIL	NORMAL	0	96,750	BANAMEX	13537	19/05/2003
MAYO	NORMAL	100	45,787	BANAMEX	49072	16/06/2003
JUNIO	NORMAL	9,374	98,375	BANAMEX	12364	17/07/2003
JULIO	NORMAL	9,389	1,299,162	BANAMEX	71588	18/08/2003
AGOSTO	NORMAL	9,529	214,113	BANAMEX	104085	17/09/2003
SEPTIEMBRE	NORMAL	2,070	214,113	BANAMEX	22842	13/10/2003
OCTUBRE	NORMAL	1,500	214,114	BANAMEX	90931	17/11/2003
NOVIEMBRE	NORMAL	18,260	214,114	BANAMEX	7664	16/12/2003
DICIEMBRE	NORMAL	4,168	443,614	BANAMEX	78625	17/01/2004

TOTAL 59,389 3,344,786

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.						
Resumen de pagos múltiples del ejercicio 2004						
MES	TIPO	IMPAC	FORMA	No. OPERACION	FECHA	
ENERO	NORMAL	5,781	BANAMEX	2922	14/02/2003	
FEBRERO	NORMAL	5,781	BANAMEX	28107	14/03/2003	
MARZO	NORMAL					
ABRIL	NORMAL					
MAYO	NORMAL					
JUNIO	NORMAL					
JULIO	NORMAL					
AGOSTO	NORMAL					
SEPTIEMBRE	NORMAL					
OCTUBRE	NORMAL					
NOVIEMBRE	NORMAL					
DICIEMBRE	NORMAL					
TOTAL		11,562				

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.						
Resumen de pagos múltiples del ejercicio 2004						
MES	TIPO	IVA	FORMA	No. OPERACION	FECHA	
ENERO	NORMAL	259,111	BANAMEX	3562	14/02/2003	
FEBRERO	NORMAL	451,179	BANAMEX	28292	14/03/2003	
MARZO	NORMAL	621,895	BANAMEX	33762	21/04/2003	
ABRIL	NORMAL	360,471	BANAMEX	14101	19/05/2003	
MAYO	NORMAL	279,799	BANAMEX	49282	16/06/2003	
JUNIO	NORMAL	880,024	BANAMEX	13793	17/07/2003	
JULIO	NORMAL	280,994	BANAMEX	73326	18/08/2003	
AGOSTO	NORMAL	250,823	BANAMEX	106783	17/09/2003	
SEPTIEMBRE	NORMAL	450,263	BANAMEX	22885	13/10/2003	
OCTUBRE	NORMAL	413,930	BANAMEX	92402	17/11/2003	
NOVIEMBRE	NORMAL	317,847	BANAMEX	8412	16/12/2003	
DICIEMBRE	NORMAL	663,285	BANAMEX	125852	17/01/2004	
TOTAL		5,229,620				

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.						
Resumen de pagos múltiples del ejercicio 2004						
MES	TIPO	IVA RET	FORMA	No. OPERACION	FECHA	
ENERO	NORMAL	0				
FEBRERO	NORMAL	5,000	BANAMEX	28292	14/03/2003	
MARZO	NORMAL	0				
ABRIL	NORMAL	0				
MAYO	NORMAL	100	BANAMEX	49282	16/06/2003	
JUNIO	NORMAL	9,374	BANAMEX	13793	17/07/2003	
JULIO	NORMAL	9,389	BANAMEX	73326	18/08/2003	
AGOSTO	NORMAL	9,529	BANAMEX	106783	17/09/2003	
SEPTIEMBRE	NORMAL	2,070	BANAMEX	22885	13/10/2003	
OCTUBRE	NORMAL	1,500	BANAMEX	92402	17/11/2003	
NOVIEMBRE	NORMAL	18,260	BANAMEX	8412	16/12/2003	
DICIEMBRE	NORMAL	4,168	BANAMEX	86525	17/01/2004	
TOTAL		59,389				

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
Determinacion del IMPAC
EJERCICIO 2004

	LIMPAC
Promedio de Activos Financieros	11,685,124
Promedio de Activos Fijos	<u>78,006</u>
Valor de Activo en el Ejercicio	11,763,130
Promedio de Deudas	<u>19,948</u>
Base Para el IMPAC	11,743,182
Tasa del Impuesto	<u>1.80%</u>
IMPAC del Ejercicio	211,377

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
 IMPAC
 EJERCICIO 2004

Cuenta- Descripción	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
SALDO PROMEDIO DE CREDITOS													
Sistema financiero en MXP													
BANCOS MXP	106,480	941,025	1,607,910	163,420	651,257	837,847	387,238	214,878	1,177,479	497,402	211,133	667,993	
Total de Saldo Mensual en MXP	106,480	941,025	1,607,910	163,420	651,257	837,847	387,238	214,878	1,177,479	497,402	211,133	667,993	7,564,670
Sistema financiero en USD													
BANCOS USD													
Total de Saldo Mensual USD	448,428	533,673	605,118	747,348	884,380	1,022,807	820,348	721,783	790,207	1,090,214	1,154,891	914,804	
Tipo de Cambio	10.3613	10.8636	11.0333	10.7889	10.3492	10.3205	10.4370	10.5243	11.0475	11.0153	11.3056	11.3955	
Total de Saldo USD en MXP	4,646,293	6,016,677	7,239,442	8,097,066	7,089,031	11,175,729	8,655,112	7,633,451	8,746,267	11,617,861	12,821,750	10,425,110	104,644,820
Otros créditos MN													
CLIENTES	4,981,243	4,014,870	1,181,287	1,040,861	1,821,953	1,824,138	960,248	2,041,721	1,997,977	1,482,641	1,478,105	2,365,895	
DEFENSORES DIVERSOS													
AGRAZ SOLDO GERARDO ALFREDO	6,390	8,290	6,290	8,290	8,290	59	-	-	-	-	-	2,500	
ALDRAMA SUAREZ			18,548	18,548	18,548	18,548	18,548	18,548	18,548	18,548	18,548	18,548	
ALVARADO HERNANDEZ J. CARLOS	1,780	1,854								4,500	3,500	2,500	1,500
AMERICAN EXPRESS		33,041	33,041	25,108	25,108	25,108	-	-	-	-	-	-	
ASPIRY TECH						895	-	-	-	-	-	-	
BALDERAS H. JORGE	13,722	14,109	11,000	11,647	8,887	6,717	7,446	10,150	8,850	6,150	8,650	8,150	
BENJAMIN GALLASTEGUI JORGE	16,676							2,420			1,483		
KEBARMAN FADLA							19,888	19,888	20,835	20,835	20,835		
CASTELAN FLORES							498						
CHAVEZ BRITO MARIA MARIA	8,268	7,268	5,268	12,268	11,268	8,500		17,400	16,500	14,600	15,200	11,600	
CORIA MOSQUEDA ROSALINDA						75,881							
CUEVAS FOLEY MARCIA											20,000		10,485
DEL MAZO MAZA ADRIAN					7,420	7,420							
EDITORIAL TEMIS		8,200			1,885	1,885	1,885	1,885	1,885	1,885	1,885		
ESCUELAS CONSULTORES						81,843							
ESPIRITZA ARANDA JAIME DAVID	2,200	1,800	1,400	1,000	600	200		600	200				
GOENNEZ EVANGELISTA LUCIO	12,500	14,000	13,500	12,500	11,500	11,000	10,500	14,000	13,000	11,500	11,000	20,200	
HAMBURGO MOTOLS										20,000	20,000		4,158
HOLLAND GALLASTEGUI Y LOZANO													
HUERTA BLECK JUAN ALBERTO	91,027	91,027	91,027	91,027	92,728	92,728	92,227	91,626					
ISIVEN		1,063		2,148			11,247	10,500	22,509	18,500	18,500	13,500	
INSURANCE													
LOZANO ALARCON GERARDO		2,000	2,000										
MINOR MOLINA RAQUEL	7,114	7,150	3,550	4,825				11,771	12,750	12,000	12,000	10,800	8,000
MONTAÑO CLAUDIA										15,000	15,000		15,000
MORA VARGAS ALEXANDRA					5,700	5,100	4,900	3,900	3,300	2,700	2,100	1,500	
MUETLAW										13,458	13,458		
NOTARIA 181								1,105	1,105	1,105	1,105		
ORIGEN QUINTANA Y FCZ									23,000	23,000	23,000		
OPERADORA EL ESTORIL, SA DE CV												7,000	
PEREZ RIOSA MARGO							20,000					2,200	
JAVIER PEREZ TEUFER								3,274	3,274	3,274			
RAMIREZ AGUIAYO MA. ANGELICA		4,000											
SANZ COLLE DONALDO		1,402											
SALDIVAR RAMIREZ MA. TERESA	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	
SANCHEZ SALE													
SERVICIOS A CONDOMINIOS, SA												1,944	
TORRES ROSAS PABLO F.		2,000	1,400	800	400	200			5,000	4,400	3,800	3,200	
VALENZUELA VALENZUELA LUZ MA.	19,000	19,000	17,000	16,822	15,822	15,000	1,000	23,000	21,400	20,000	18,800	17,500	
VENDRIEL GONZALEZ VIVIANE										77,900	83,700	48,500	
VOLKSWAGEN FINANCIAL												32,487	
ZALDIVAR LEANOS HECTOR	1,000			7,000	6,000	5,000	4,000	3,000	2,000	2,000	2,000	1,500	
Total Saldo Créditos M.N	6,136,697	4,195,116	5,845,199	6,215,876	9,278,127	9,187,436	8,261,273	8,280,971	7,189,428	8,781,789	9,178,696	8,673,918	29,013,326
Suma de créditos	9,847,329	11,191,838	10,191,500	9,443,360	9,907,415	14,170,910	10,244,713	10,144,368	12,112,878	14,267,857	14,808,841	13,667,017	140,221,416
Número de meses													12
Saldo Promedio de los créditos													11,685,114

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
 IMPAC
 EJERCICIO 2004

Cuenta.- Descripción	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
SALDO PROMEDIO DE DEUDAS													
Otras deudas MN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACREEDORES DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ATENCION CORPORATIVA, SA DE CV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,582
BARANTES LEBRERIA MAURICIO	3,486	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,629
CHL INTERNACIONAL DE MEXICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,370
JUAREZ CABALLERO MA. MAGDALENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,813
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MAXCOM TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43,625
MAREN DIAZ RUBEN	475	475	475	475	475	475	475	-	-	-	-	-	-
MARI SOTOMAYOR NORA	884	884	884	884	884	884	-	-	-	-	-	-	-
MEDELLIN URQUIJAGA XIMENA	3,253	3,253	3,253	3,253	3,253	3,253	-	-	-	-	-	-	-
NETTEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,400
OPERADORA EL ESTOVAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,600
OREZ HENA ALFREDO	14,402	14,402	14,402	14,402	14,402	14,402	-	-	-	-	-	-	-
SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,238
TELEFONOS DE MEXICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,236
Suma de deudas	22,602	19,114	19,114	19,114	19,114	19,114	-	-	-	-	-	-	239,376
Número de meses													12
Saldo Promedio de las deudas													19,548

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
 DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO
 EJERCICIO 2004

EQUIPO DE TRANSPORTE													DEPRECIACION FISCAL				IMPAC				
FECHA DE ADQUISICION	CONCEPTO	AÑO ANTERIOR	M.O.L.		M.O.L. NETO	TASA %	ISR	IMPAC	DEPRECIACION				DEPRE NETO	INCF		FECHA ADQUISICION	FACTOR ISR	DEPRECIACION ACTUALIZADA	FACTOR IMPAC	SALDO PENDIENTE ACTUALIZADO	PROMEDIO DE ACTIVOS
			ALTAS	BAJAS					AÑO ANTERIOR	SALDO PENDIENTE	INCREMENTO	BAJAS		TRA MITAD DEL PERIODO	IMPAC						
01-04-01	SUBURBAN 16	125,000.00			125,000.00	25.00%	12	12	24,483.33	88,516.67	31,250.00	-	87,166.67	136,7379	136,7379	01/01/00	1.0000	13,431.25	1.0000	14,721.88	78,008.25
		125,000.00	0.00	0.00	125,000.00				24,483.33	88,516.67	31,250.00	0.00	87,166.67					13,431.25	1.00	14,721.88	78,008.25

GARIBAY Y ASOCIADOS, S.C.
BAUCHEO DE IVA EJERCICIO 2004

	IVA A LA TASA DEL 15%	INGRESOS POR GASTOS	INGRESOS COBRAPOS 20%	ANUENCOS DE CLIENTES	INGRESOS COMISIONES 9%	INGRESOS POR SERVICIO 0%	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACT.	TOTAL DE IMP CAUSADO	IVA RETENIDO CONTRIBUYENTE	IVA ACRED DEL PERIODO	SALDO A FAVOR EJERC ANT.	IMPUESTO A CARGO	IMPUESTO A FAVOR	PAGOS EFECTUADOS
ENERO	2,033,806	39,137	161,839	-9,388	160,323	0	2,385,717	333,809	0	74,698	0	259,111	0	259,111
FEBRERO	3,462,949	42,264	0	-33,374	0	0	3,491,829	523,774	0	72,595	0	451,179	0	451,179
MARZO	4,633,811	77,417	1,313	228,598	185,160	0	5,126,104	741,141	0	119,246	0	621,895	0	621,895
ABRIL	2,882,065	73,170	3,225	-17,094	2,878	151,761	3,095,805	441,205	0	80,734	0	360,471	0	360,471
MAYO	2,250,765	48,414	0	-8,717	0	168,981	2,459,463	343,572	0	63,773	0	279,799	0	279,799
JUNIO	6,559,178	82,276	0	54,999	0	63,291	6,559,743	974,468	0	84,444	0	880,024	0	880,024
JULIO	2,797,425	60,778	0	-34,565	94,350	2,984	2,921,012	423,546	0	142,552	0	280,994	0	280,994
AGOSTO	2,174,097	63,672	0	31,344	0	0	2,269,313	340,387	0	89,573	0	250,823	0	250,823
SEPTIEMBRE	3,483,166	65,178	0	79,448	0	0	3,627,792	544,169	0	93,906	0	450,263	0	450,263
OCTUBRE	2,634,173	40,344	0	102,277	0	1,270,874	4,247,668	446,519	0	32,589	0	413,930	0	413,930
NOVIEMBRE	2,106,491	49,053	0	306,018	0	0	2,461,562	369,234	0	51,387	0	317,847	0	317,847
DICIEMBRE	6,309,472	144,454	0	-371,325	345,052	381,337	6,808,951	912,390	0	249,105	0	663,285	0	663,285
TOTAL	41,347,217	786,347	166,377	328,223	787,608	2,039,227	45,454,988	6,394,224	0	1,164,604	0	5,229,620	0	5,229,620



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE

ACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN

R.F.C.:	GAS770406BN8
Nombre, Denominación o Razón Social:	Garibay y Asociados, S.C.
Fecha de Presentación:	16/02/2005
Hora de Presentación:	19:04
Folio de Recepción:	1332569
Número de Operación:	4BB83
Nombre del Archivo Enviado:	_GAS770406BN80DIME7414C52G19041.dec
Ejercicio Fiscal:	2004
Tamaño del Archivo:	1,803 Bytes

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 22/04/2005 6:51:42 PM

Cadena Original:

||10001=GAS770406BN8|10021=2004|10033=IUSE7201157F6|60004=IUSE720115HLSNSR05|20001=19080|20002=1332569|40002=20050216|40003=19:04|101=2|201=1|501=1|601=1|901=2|1001=1|1301=2|1401=1|1701=2|1801=1|2101=2|2201=1|2501=2|2601=1|2901=1|3001=1|3301=2|3401=1|100102=3|100202=1053|100402=177276|101602=178329|101802=178329|102002=0|101108=12|100108=4253994|100308=0|100508=605651|100708=3648343|100908=45635|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||wYFrFum/6Mk+/AQCrFwsm/8bx+/yRTcoDJZr2JSM7VHIXsKIP4fRx6jd2YyO55NHf1PUTALjijMiUYLIe3P/o311BKy3qg/vt29PeOhVWqd98bBcQZfL.SyKqYwRHzs/GJsh4emZF/gGVHeQcBgKAYM2QnY0HBkrDOI82GJ5oTmE=||



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **GAS770406BN8**
Archivo recibido: **_GAS770406BN80DIME7414C52G19041.dec**
Tamaño: **1802 bytes**
Fecha de Recepción: **16/2/2005**
Hora de Recepción: **19:04:02**
Folio de Recepción: **1332569**

Terminar Sesión

**** Identificación del declarante ****		
Versión		20011
Identificador del régimen		030
RFC		GAS770406BN8
CURP		
Ejercicio		2004
Apellido paterno		
Apellido materno		
Nombre (s)		
Denominación o razón social		GARIBAY Y ASOCIADOS SC
RFC del representante legal		GARA770406BN8
CURP representante legal		
Apellido paterno del representante legal		GARIBAY
Apellido materno del representante legal		ROSAS
Nombre (s) del representante legal		ALFREDO

**** Selección de anexos por presentar ****		
Anexo 1. Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario		No la Presenta
Tipo de presentación anexo 1		Normal
No. de operación o folio anterior anexo 1		
Fecha de presentación anterior anexo 1		
Anexo 2. Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS		No la Presenta
Tipo de presentación anexo 2		Normal
No. de operación o folio anterior anexo 2		
Fecha de presentación anterior anexo 2		
Anexo 3. Información de contribuyentes que otorguen donativos		No la Presenta
Tipo de presentación anexo 3		Normal
No. de operación o folio anterior anexo 3		
Fecha de presentación anterior anexo 3		
Anexo 4. Información sobre residentes en el extranjero		No la Presenta
Tipo de presentación anexo 4		Normal
No. de operación o folio anterior anexo 4		
Fecha de presentación anterior anexo 4		
Anexo 5. Inversiones en territorios con regimenes fiscales preferentes		No la Presenta
Tipo de presentación anexo 5		Normal
No. de operación o folio anterior anexo 5		
Fecha de presentación anterior anexo 5		
Anexo 6. Empresas integradoras. Información de sus integradas		No la Presenta
Tipo de presentación anexo 6		Normal
No. de operación o folio anterior anexo 6		
Fecha de presentación anterior anexo 6		
Anexo 7. Régimen de pequeños contribuyentes		No la Presenta
Tipo de presentación anexo 7		Normal
No. de operación o folio anterior anexo 7		
Fecha de presentación anterior anexo 7		
Anexo 8. Información sobre el impuesto al valor agregado		La Presenta con Datos
Tipo de presentación anexo 8		Normal
No. de operación o folio anterior anexo 8		
Fecha de presentación anterior anexo 8		
Anexo 9. Información sobre operaciones con partes relacionadas. Residentes en el		No la Presenta

Extranjero		
Tipo de presentación anexo 9		Normal
No. de operación o folio anterior anexo 9		
Fecha de presentación anterior anexo 9		

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8 *****		
Indique si optó por pagar el impuesto por períodos distintos al mensual		NO
Mes o último mes del período		Enero 01
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		74698
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes		
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Suma		74698
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados		
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos		
IVA identificado con la exportación		
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Total de IVA identificado		0
IVA no identificado		74698
Factor de prorrateo anual		1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo		74698
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%		2225394
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		160323
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)		
Impuesto causado		333809
IVA retenido		
Total de IVA acreditable		74698
Otras cantidades a cargo del contribuyente		
Otras cantidades a favor del contribuyente		
Cantidad a cargo		259111
Saldo a favor		0
Acreditamiento de saldo a favor de períodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)		
Cantidad pagada		259111
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:		

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8 *****		
Indique si optó por pagar el impuesto por períodos distintos al mensual		NO
Mes o último mes del período		Febrero 02
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		72595
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes		
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Suma		72595
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados		
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos		
IVA identificado con la exportación		
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Total de IVA identificado		0
IVA no identificado		72595

Factor de prorrateo anual	1.0000	
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo	72595	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%	3491829	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)		
Impuesto causado	523774	
IVA retenido		
Total de IVA acreditable	72595	
Otras cantidades a cargo del contribuyente		
Otras cantidades a favor del contribuyente		
Cantidad a cargo	451179	
Saldo a favor	0	
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)		
Cantidad pagada	451179	
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:		

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8		

Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual		NO
Mes o último mes del periodo		Marzo 03
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		119246
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes		
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Suma		119246
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados		
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos		
IVA identificado con la exportación		
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Total de IVA identificado		0
IVA no identificado		119246
Factor de prorrateo anual		1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo		119246
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%		4940938
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		185166
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)		
Impuesto causado		741141
IVA retenido		
Total de IVA acreditable		119246
Otras cantidades a cargo del contribuyente		
Otras cantidades a favor del contribuyente		
Cantidad a cargo		621895
Saldo a favor		0
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)		
Cantidad pagada		621895

Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8			

Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual		NO	
Mes o último mes del periodo		Abril 04	
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		80734	
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes			
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)			
Suma		80734	
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados			
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos			
IVA identificado con la exportación			
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)			
Total de IVA identificado		0	
IVA no identificado		80734	
Factor de prorrateo anual		1.0000	
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo		80734	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%		2941366	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%			
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación			
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		154439	
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)			
Impuesto causado		441205	
IVA retenido			
Total de IVA acreditable		80734	
Otras cantidades a cargo del contribuyente			
Otras cantidades a favor del contribuyente			
Cantidad a cargo		360471	
Saldo a favor		0	
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)			
Cantidad pagada		360471	
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:			

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8			

Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual		NO	
Mes o último mes del periodo		Mayo 05	
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		63773	
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes			
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)			
Suma		63773	
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados			
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos			
IVA identificado con la exportación			
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)			

Total de IVA identificado	0
IVA no identificado	63773
Factor de prorrateo anual	1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo	63773
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%	2290482
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros	168981
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)	
Impuesto causado	343572
IVA retenido	
Total de IVA acreditable	63773
Otras cantidades a cargo del contribuyente	
Otras cantidades a favor del contribuyente	
Cantidad a cargo	279799
Saldo a favor	0
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)	
Cantidad pagada	279799
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:	

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8	

Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual	NO
Mes o último mes del periodo	Junio 06
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado	94444
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes	
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
Suma	94444
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados	
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos	
IVA identificado con la exportación	
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
Total de IVA identificado	0
IVA no identificado	94444
Factor de prorrateo anual	1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo	94444
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%	6496452
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación	
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros	63291
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)	
Impuesto causado	974468
IVA retenido	
Total de IVA acreditable	94444
Otras cantidades a cargo del contribuyente	
Otras cantidades a favor del contribuyente	
Cantidad a cargo	880024
Saldo a favor	0
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a	

cargo)		
Cantidad pagada		880024
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:		

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8 *****		
Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual		NO
Mes o último mes del periodo		Julio 07
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		142552
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes		
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Suma		142552
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados		
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos		
IVA identificado con la exportación		
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Total de IVA identificado		0
IVA no identificado		142552
Factor de prorrateo anual		1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo		142552
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%		2823640
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		97374
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)		
Impuesto causado		423546
IVA retenido		
Total de IVA acreditable		142552
Otras cantidades a cargo del contribuyente		
Otras cantidades a favor del contribuyente		
Cantidad a cargo		280994
Saldo a favor		0
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)		
Cantidad pagada		280994
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:		

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8 *****		
Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual		NO
Mes o último mes del periodo		Agosto 08
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		89573
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes		
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Suma		89573
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados		
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos		

IIVA identificado con la exportación		
IIVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Total de IVA identificado		0
IVA no identificado		89573
Factor de prorrateo anual		1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo		89573
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%		2269309
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)		
Impuesto causado		340396
IVA retenido		
Total de IVA acreditable		89573
Otras cantidades a cargo del contribuyente		
Otras cantidades a favor del contribuyente		
Cantidad a cargo		250823
Saldo a favor		0
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)		
Cantidad pagada		250823
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:		

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8 *****		
Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual		NO
Mes o último mes del periodo		Septiembre 09
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		93906
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes		
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Suma		93906
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados		
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos		
IVA identificado con la exportación		
IIVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Total de IVA identificado		0
IVA no identificado		93906
Factor de prorrateo anual		1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo		93906
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%		3627793
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)		
Impuesto causado		544169
IVA retenido		
Total de IVA acreditable		93906
Otras cantidades a cargo del contribuyente		
Otras cantidades a favor del contribuyente		
Cantidad a cargo		450263

Saldo a favor		0
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)		
Cantidad pagada		450263
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:		

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8 *****		
Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual		NO
Mes o último mes del periodo		Octubre 10
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		32589
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes		
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Suma		32589
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados		
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos		
IVA identificado con la exportación		
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Total de IVA identificado		0
IVA no identificado		32589
Factor de prorrateo anual		1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo		32589
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%		2976794
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		1270874
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)		
Impuesto causado		446519
IVA retenido		
Total de IVA acreditable		32589
Otras cantidades a cargo del contribuyente		
Otras cantidades a favor del contribuyente		
Cantidad a cargo		413930
Saldo a favor		0
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)		
Cantidad pagada		413930
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:		

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8 *****		
Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual		NO
Mes o último mes del periodo		Noviembre 11
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		51387
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes		
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Suma		51387
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados		

IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos		
IVA identificado con la exportación		
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Total de IVA identificado		0
IVA no identificado		51387
Factor de prorrateo anual		1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo		51387
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%		2461562
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)		
Impuesto causado		369234
IVA retenido		
Total de IVA acreditable		51387
Otras cantidades a cargo del contribuyente		
Otras cantidades a favor del contribuyente		
Cantidad a cargo		317847
Saldo a favor		0
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)		
Cantidad pagada		317847
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:		

***** Anexo 8 - Determinación del IVA - Anexo 8		

Indique si optó por pagar el impuesto por periodos distintos al mensual		NO
Mes o último mes del periodo		Diciembre 12
IVA trasladado al contribuyente efectivamente pagado		249105
IVA efectivamente pagado por el contribuyente en la importación de bienes		
IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado (sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Suma		249105
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios gravados		
IVA pagado en adquisiciones, identificado con enajenaciones y prestación de servicios exentos		
IVA identificado con la exportación		
IVA total de arrendamiento efectivamente pagado (quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
Total de IVA identificado		0
IVA no identificado		249105
Factor de prorrateo anual		1.0000
IVA acreditable obtenido de aplicar el factor de prorrateo		249105
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15%		6082602
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 10%		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% exportación		
Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 0% otros		726389
Valor de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago (exentos)		
Impuesto causado		912390
IVA retenido		
Total de IVA acreditable		249105
Otras cantidades a cargo del contribuyente		

Otras cantidades a favor del contribuyente		
Cantidad a cargo	663285	
Saldo a favor	0	
Acreditamiento de saldo a favor de periodos anteriores (sin exceder de cantidad a cargo)		
Cantidad pagada	663285	
Tratándose de saldo a favor, indique si optó por:		

CONCLUSIONES

Este trabajo esta enfocado a la parte contable y fiscal de una Sociedad Civil, ya que en la actualidad tiene aceptación entre los profesionistas que ejercen su profesión y se agrupan para compartir su actividad y fortalecer su posición en el mercado (Contadores, Abogados, Arquitectos, etc.).

Cabe mencionar que la Sociedad Civil está regida por el Código Civil, a través de su título décimo primero, y se va a considerar así cuando sea una sociedad en donde los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos (socios capitalistas) o esfuerzos (por medio de su trabajo socios industriales) para la realización de un fin común, de carácter económico pero que no sea una especulación comercial.

En cuanto a su constitución Necesitará de dos socios como mínimo, que su objeto social sea lícito y que se haga contrato por escrito y sea inscrito al Registro de Sociedades Civiles.

Para el contrato de esta sociedad es necesario que sea por escrito. Debe contener: Nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces de obligarse, la razón social, objeto de la sociedad, importe del capital y aportación de cada socio. Debe inscribirse en el Registro de Sociedades Civiles. Para alguna modificación es necesario el consentimiento de los demás

La Administración de la Sociedad queda en manos de los socios, para su nombramiento los socios administradores deben estar en la escritura y no se puede revocar esto sin el consentimiento de los demás socios o por forma judicial, por dolo, culpa o inhabilidad de los socios administradores.

En cuestión a la información financiera, aunque expresamente la ley no señala cuando y que información financiera deba presentarse, se estima que siendo una sociedad de personas debe aplicarse lo señalado para la Sociedad en Nombre Colectivo que señala: La cuenta de Administración se rendirá semestralmente, si no hubiera pacto sobre el particular, y en cualquier tiempo en que la acuerden los socios.

En relación al aspecto fiscal, cabe mencionar que se encuentran algunas ventajas tales como es la acumulación de los ingresos por servicios que se realizan, hasta el momento del cobro, lo que permite cierta flexibilidad en el manejo de efectivo en donde se genera el pago de impuestos (Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado).

Otro de los puntos importantes, es el de la distribución del Remanente de los socios, ya que permite reducir la base para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, tanto en pagos provisionales y como deducción para efectos del cálculo anual.

Por lo anterior se concluye, si todas las disposiciones contables y fiscales llegan a su fin se logran, teniendo un sistema adecuado a las necesidades de cada una de las Sociedades que marca la ley como tal, además de cumplir y atender todas las disposiciones que surgen, con los cambios de tecnología, como es la presentación de información por medio de Internet, tales como, aviso o modificación al Registro Federal de Contribuyentes, declaración provisional, declaración informativa múltiple y declaración anual.

De lo anterior y enfocado a comprender de este tema, se debe mencionar la satisfacción personal y profesional de haber logrado y concluido la terminación de este trabajo.

BIBLIOGRAFIA

1. MORENO, Fernández Joaquín
Contabilidad de Sociedades
Compañía Editorial Continental
México, 2002

2. DOMINGUEZ, Orozco Jaime
Sociedades y Asociaciones Civiles – Régimen Jurídico Fiscal
Ediciones fiscales ISEF
México, 2000

3. CUE, Vega Andrés
Administración y Contabilidad de Sociedades Civiles
Editorial Banca y Comercio
México, 2002

4. PATIÑO, Soto Jesús
Curso, Régimen Legal y Fiscal de las Sociedades y Asociaciones Civiles
Instituto de Estudios Fiscales y administrativos A.C.

5. Ley General de Sociedades Mercantiles
Editorial Themis
México, 2005

6. Código Civil para el Distrito Federal
Editorial Themis
México, 2006

7. Código Fiscal de la Federación
Dofiscal Editores
México, 2006

8. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
Dofiscal Editores
México, 2006

9. Ley del Impuesto Sobre la Renta
Dofiscal Editores
México, 2006

10. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
Dofiscal Editores
México, 2006

11. Ley del Impuesto al Activo
Dofiscal Editores
México, 2006

12. Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo
Dofiscal Editores
México, 2006

13. Ley del Impuesto al Valor Agregado
Dofiscal Editores
México, 2006

14. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
Dofiscal Editores
México, 2006

15. Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2005
Dofiscal Editores
México, 2005